

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 47 · Viernes, 16 de marzo de 2007

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. — 2.138

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administración Número 1. Córdoba. —	2.145
— Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba. —	2.146
Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba. —	2.148
— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba. —	2.148
— Consejería de Empleo. Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico. Consorcio Comarca del Guadiato. Peñarroya Pueblonuevo (Córdoba). —	2.155

AYUNTAMIENTOS

Córdoba, Belalcázar, Fuente Obejuna, Villa del Río, Castro del Río, Montilla, Cabra, Montemayor y Bujalance 2.155

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sevilla. Sala de lo Social.— 2.160
Juzgados.— Posadas, Córdoba, Cabra, Pozoblanco, Madrid, Sevilla, Peñarroya Pueblonuevo y Jaén 2.

OTROS ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Fuente Palmera. Fuente Palmera (Córdoba).— 2.1

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA Secretaría General Núm. 2.139

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/703, a don Juan Carlos Rodríguez Zamorano, con N.I.F. 30836447W, domiciliado en C/ Diego Polo 1 1.º C (09400) Aranda de Duero Burgos, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 18 de febrero de 2006 a las 05'30 horas en la Plaza del Farmacéutico Pérez Jiménez de Córdoba, al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, se le intervino en su poder una bolsita de cocaína de 0,5 gramos de peso, una tableta con 19 pastillas de color rojo y una tableta con 20 pastillas de color amarillo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 20 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Secretaría General Núm. 2.140

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 euros (CUATROCIENTOS EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2372, a don Juan María Prado Vega, con N.I.F. 28452635Z, domiciliado en C/ Peral, 44 41002 Sevilla, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamentos de Armas, por los siguientes hechos:

El día 17 de agosto de 2006, a las 2'10 horas en la Estación de Renfe de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado al que intervinieron una navaja de 10 centímetros de hoja, sin que justificara la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 20 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Secretaría General Núm. 2.141

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 euros (CUATROCIENTOS EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2526, a don Ricardo Galisteo Beitia, con N.I.F. 524852012R, domiciliado en C/ Alta, 72 2.º 14880 Luque (Córdoba) 41002 Sevilla, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y

156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamentos de Armas, por los siguientes hechos:

El día 3 de septiembre de 2006, a las 2'30 horas, en el parking del bar "El Cielo", sito en el km. 51,500 de la N-331, término municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba), Agentes de la Fuerza denunciante identificaron al denunciado cuando viajaba en el vehículo Daewo Kalos, matrícula 9138CHJ, hallándole en su interior una navaja de 8.5 centímetros de hoja y 20 centímetros de longitud total, y otra de 9 centímetros y 21 centímetros de longitud total, sin que justificara la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 20 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Secretaría General Núm. 2.140

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 500,00 euros (QUINIENTOS EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2655, a don Fidel Morales Montalvo, con N.I.F. 77334998M, domiciliado en Carretera Castro del Río, 121, 14009 Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 5.3 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamentos de Armas y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 7 de agosto de 2006, a las 21'04 horas en la calle Rafael Blanco León de Córdoba capital, Agentes de la Policía Local identificaron al denunciado al que intervinieron una navaja de 13 centímetros de hoja, sin que justificase la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 20 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Secretaría General Núm. 2.143

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 100,00 euros (CIEN EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2657, a don Alejandro Moral Ortega, con N.I.F. 77352276X, domiciliado en C/ Doctor Eduardo Arroyo, 3 3.º B 23004 Jaén, por infracción a lo dispuesto en el artículo 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 17 de septiembre de 2006, a las 21'15 horas en las inmediaciones del campo de fútbol de la localidad de Villanueva de Córdoba, Agentes de la Fuerza denunciante, trataron de identificar al denunciado cuando gritaba, insultaba y tiraba piedras a un grupo de personas, siendo apercibido por los referidos Agentes para que cesase en su actitud, lo que no hizo y negándose reiteradamente a ser identificado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la

misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 20 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

—————
Secretaría General

Núm. 2.144

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2687, a don Isaac Urdiales Martín, con N.I.F. 8015239T, domiciliado en C/ Antonio Poeta Serrano Gutiérrez, 1 14500 Puente Genil (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamentos de Armas, por los siguientes hechos:

El día 8 de septiembre de 2006, a las 00'45 horas en la calle Rosario, de la localidad de Puente Genil (Córdoba), Agentes de la Fuerza Denunciante identificaron al denunciado al que intervinieron una navaja de 7 centímetros de hoja y 13 centímetros de longitud total, que llevaba, sin que justificara su necesidad en el interior de una riñonera cuando conducía el vehículo Seat Altea, matrícula 0649DKS.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 20 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

—————
Secretaría General

Núm. 2.145

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2697, a don Manuel García Arcos, con N.I.F. 26973137W, domiciliado en C/ Casas Nuevas 44 14857 Nueva Carteya (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 27 de septiembre de 2006, a las 01'05 horas en la calle Las Piqueras de Espejo (Córdoba), agentes de la Fuerza Denunciante identifican al denunciado, al cual le intervinen un trozo de hachís, con un peso aproximado de 5 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 20 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

—————
Secretaría General

Núm. 2.146

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y/e retirada del

arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2750, a don José Manuel Plaza Baudet, con N.I.F. 26971053B, domiciliado en C/ Arco Guijarro, 2 14850 Baena (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamentos de Armas, por los siguientes hechos:

El día 24 de septiembre de 2006, a las 9'45 horas en la calle Juan Torrico Lomeña de la localidad de Baena (Córdoba), Agentes de la Fuerza Denunciante identificaron al denunciado al que le hallaron en su poder una navaja de 6,5 centímetros de hoja que llevaba sin justificación en el bolsillo del pantalón.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 20 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

—————
Secretaría General

Núm. 2.147

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2768, a don Juan Enrique Marín Márquez, con N.I.F. 45887516D, domiciliado en C/ El Laurel, 3 2 3 D 14006 Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamentos de Armas, por los siguientes hechos:

El día 29 de septiembre de 2006, a las 11'00 horas en la Avenida de la Diputación de la localidad de Palma del Río (Córdoba), Agentes de la Fuerza Denunciante identificaron al denunciado cuando se hallaba e la puerta del CEIP "Primo de Rivera" de dicha localidad, interviniéndole una navaja de 8 centímetros de hoja que llevaba en una mochila junto al material escolar, sin justificación alguna.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 20 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

—————
Secretaría General

Núm. 2.148

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2774, a don Ramón Cortés Reyes, con N.I.F. 75722762T, domiciliado en C/ Poeta Gabriel Celaya, bloque 14, 3.º C 14011 Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamentos de Armas, por los siguientes hechos:

El día 3 de septiembre de 2006, a las 19'20 horas calle Pianista Rafael Orozco de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado al que intervinieron un

cuchillo de 10 centímetros de hoja que llevaba en el interior del vehículo que conducía, un citroen C-15, matrícula CO-1282-AB, sin ninguna justificación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 20 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

—————
Secretaría General

Núm. 2.149

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2809, a don Manuel Heredia Cortés, con N.I.F. 52558657T, domiciliado en C/ Pelicano, 13 14640 Villa del Río (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamentos de Armas, por los siguientes hechos:

El día 1 de octubre de 2006, a las 4'15 horas en la travesía de antigua N-IV, a su paso de Villa del Río (Córdoba) Agentes de la fuerza Denunciante identificaron al denunciado comprobando que llevaba en el asiento del vehículo con el que circulaba, una navaja de 8 centímetros de hoja, sin que justificase la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 20 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

—————
Secretaría General

Núm. 2.150

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2844, a don Frco. Javier Chaves Gilarte, con N.I.F. 30961148C, domiciliado en C/ Patio Pico de Veleta, 7 1.º A 14005 Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamentos de Armas, por los siguientes hechos:

El día 1 de octubre de 2006, a las 7'30 horas en el Puente de San Rafael, de Córdoba capital, Agentes de la Policía Local identificaron al denunciado al que hallaron en su poder, en el bolsillo del pantalón, una navaja de 5,5 centímetros de hoja, sin que justificase la necesidad de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación

de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 20 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

—————
Secretaría General

Núm. 2.151

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2874, a don Raúl Luque Aguilera, con N.I.F. 15451308T, domiciliado en C/ Mirador, 15 14800 Priego de Córdoba (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamentos de Armas, por los siguientes hechos:

El día 3 de octubre de 2006, a las 22'40 horas en el Paraje El Fontanal de Priego de Córdoba, (zona en al que se están produciendo diversos hurtos), Agentes de la Fuerza Denunciante identificaron al denunciado, al cual le intervinieron una navaja de 4 centímetros de hoja sin que el lugar no l ahora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 20 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

—————
Secretaría General

Núm. 2.152

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2877, a don Miguel Ángel Cañete Morales, con N.I.F. 30491883R, domiciliado en C/ Pérez de Castro, 8 3.º D 14003 Córdoba, por infracción a lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamentos de Armas y artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de la Fuerza denunciante las siguientes armas: Rifle marca Mauser, n.º MA600218; rifle marca Remington n.º B8111103; escopeta marca Trust, n.º 35213; escopeta marca Broeing, n.º 126789; escopeta marca Walton, n.º 9001; escopeta marca Nuevo Sport, n.º 9819; carabina marca Caska, n.º 812740, teniendo caducada la licencia desde el 22-08-06 y conservando las armas en su poder sin estar habilitado para ello.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 20 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

—————
Secretaría General

Núm. 2.153

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en

expediente número 6/2917, a don Antonio Sánchez Moreno, con N.I.F. 44366319D, domiciliado en C/ Torremolinos, 21 2.º 1 14013 Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamentos de Armas, por los siguientes hechos:

El día 19 de septiembre de 2006, a las 05'00 horas en la calle Patio Pico Mulhacén de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado, al cual le intervinieron una navaja de 9 centímetros de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 20 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Secretaría General

Núm. 2.154

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 euros (CUATROCIENTOS EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2926, a don Manuel Olmo Cortés, con N.I.F. 38435045K, domiciliado en C/ Huerta Santa Ana, 3 1 14660 Cañete de las Torres (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamentos de Armas, por los siguientes hechos:

El día 9 de octubre de 2006, a las 16'00 horas en el km. 3 de la carretera CP-146, término municipal de Córdoba, agentes de la Fuerza Denunciante identifican al denunciado, al cual le intervinieron una navaja de 10,5 centímetros de hoja que portaba en un bolsillo, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 20 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Secretaría General

Núm. 2.155

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2934, a don Manuel Olmo Cortés, con N.I.F. 38435045K, domiciliado en C/ Huerta Santa Ana, 3 1 14660 Cañete de las Torres (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 9 de octubre de 2006, a las 16'00 horas en el km. 3 de la CP-146, término municipal de Córdoba, agentes de la Fuerza Denunciante identifican al denunciado, al cual le intervinieron una bolsita con cogollos de marihuana que portaba en un bolsillo del pantalón.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la

misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 20 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Secretaría General

Núm. 2.156

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2996, a don Eduardo Culla Toledano, con N.I.F. 53446923Y, domiciliado en Avenida de la Libertad, 20 bj C 28917 Leganés (Madrid), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 12 de octubre de 2006, a las 23'40 horas en el Paseo Marco Redondo de Pozoblanco (Córdoba), agentes de la Fuerza Denunciante identifican al denunciado cuando se encontraba en el interior del vehículo con matrícula M-3701-TP, al cual le intervinieron una caja de C.D. impregnada con restos de cocaína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 20 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Secretaría General

Núm. 2.157

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/3008, a don Francisco Castro Bordas, con N.I.F. 34022890W, domiciliado en C/ Poeta Pérez Carrasosa 23 14500 Puente Genil (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamentos de Armas, por los siguientes hechos:

El día 10 de octubre de 2006, a las 11'30 horas en la calle Francisco de Quevedo de Puente Genil (Córdoba) miembros de la Guardia Civil procedieron a identificar al denunciado, al que se le encontró en el bolsillo una navaja de 7 centímetros de hoja y 16 centímetros de longitud total, sin justificación para llevarla en el lugar y hora indicados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 20 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Secretaría General

Núm. 2.158

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 450,00 euros (CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS), que

se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/3033, a don Marciano Pérez Pérez, con N.I.F. 30986744V, domiciliado en C/ La Parra, 7 14830 Espejo (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 1 de octubre de 2006, a las 02'25 horas en la calle Sanchuelo de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una bolsita de cocaína, con un peso aproximado de 0,5 gramos y una bolsa de marihuana, con un peso aproximado de 7,3 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 20 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Secretaría General

Núm. 2.159

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/3060, a don Mariano Torres Rubio, con N.I.F. 30515634Q, domiciliado en C/ Arrabal del Mediodía, 31 14009 Córdoba por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 8 de octubre de 2006, a las 05'00 horas a la altura de l n.º 31 de la calle Arrabal del Mediodía de Córdoba, capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen dos bolsitas de cocaína, con un peso aproximado de 0,8 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 20 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Secretaría General

Núm. 2.160

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/3062, a don Marciano Pérez Pérez, con N.I.F. 30986744V, domiciliado en C/ La Parra, 7 14830 Espejo (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 9 de octubre de 2006, a las 18'15 horas en la calle Beato Henares de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una bolsita de cocaína, con un peso aproximado de 0,7 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la

sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 20 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Secretaría General

Núm. 2.161

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 euros (CUATROCIENTOS EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/3100, a doña María José Rincón Navarro, con N.I.F. 80151491X, domiciliado en C/ Aulio Cornelio, 4 14700 Palma del Río (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamentos de Armas, por los siguientes hechos:

El día 24 de octubre de 2006, a las 00'35 horas en la Aldea Ochavillo del Río, término municipal de Fuente Palmera (Córdoba), agentes de la Fuerza Denunciante identifican a la denunciada, a la cual le intervienen una navaja de 7 centímetros de hoja que llevaba en el interior de su bolso, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla. También se le intervino un trozo de hachís, con un peso aproximado de 1,32 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 20 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Secretaría General

Núm. 2.162

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/3149, a doña Alexandra Prieto Belmonte, con N.I.F. 50607921D, domiciliado en C/ Camino Ancho 63 1.º Dh 14920 Aguilar de la Frontera (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 31 de octubre de 2006, a las 23'10 horas en la carretera A-3132 km. 1 término municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba), al ser identificad por la fuerza denunciante, se le intervino una bolsita con 3 gramos de marihuana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 20 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Secretaría General

Núm. 2.163

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/3172, a don Manuel Reyes Jiménez, con N.I.F. 30021717R, domiciliado en Patio Poeta Gabriel Celaya, 13 1.º C 14011 Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo

23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamentos de Armas, por los siguientes hechos:

El día 25 de octubre de 2006, a las 18'30 horas en la calle Arqueólogo García y Bellido de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen un cutter de 10 centímetros de hoja que, ante la presencia policial escondió bajo un coche, sin que el lugar ni la hora justificara la necesidad de portarlo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 20 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

—————
Secretaría General

Núm. 2.164

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/3199, a don Juan Antonio Navarro Lucena, con N.I.F. 50613928J, domiciliado en C/ Camino Ancho, 54 14920 Aguilar de la Frontera (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 1 de noviembre de 2006, a las 1'40 horas en los aparcamientos del Pub "El Cielo" de Aguilar de la Frontera (Córdoba), Agentes de la Fuerza Denunciante identifican al denunciado, al cual le intervienen un trozo de hachís, con un peso aproximado de 5 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 20 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

—————
Secretaría General

Núm. 2.165

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/3200, a don José Luis Montes García, con N.I.F. 50607303N, domiciliado en C/ Estrella, 3 1.º F 14900 Lucena (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 29 de octubre de 2006, a las 01'55 horas en el km. 106,400 e la carretera C-327 término municipal de Cabra (Córdoba), Agentes de la Fuerza Denunciante identifican al denunciado, al cual le intervienen una papalina de cocaína, con un peso aproximado de 0,2 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la

publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 20 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

—————
Secretaría General

Núm. 2.166

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 euros (CUATROCIENTOS EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/3208, a don Antonio Jiménez Santos, con N.I.F. 30417755W, domiciliado en calle Pedro Bueno, 1 14700 Palma del Río (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamentos de Armas, por los siguientes hechos:

El día 10 de noviembre de 2006, a las 12'20 horas en las proximidades del CEIP Santa Ana, sito en la calle Fuente Palmera de Palma del Río (Córdoba), Agentes de la Fuerza Denunciante identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 10 centímetros de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 20 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

—————
Secretaría General

Núm. 2.167

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/3209, a don Manuel Villa Jiménez, con N.I.F. 26974844F, domiciliado en calle Zapatería 38 14850 Baena (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamentos de Armas, por los siguientes hechos:

El día 4 de noviembre de 2006, a las 00'30 horas en el cruce de la carretera CP-60 con la A-318, término municipal de Nueva Carteya (Córdoba) Agentes de la Fuerza Denunciante identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 8 centímetros de hoja, sin que el lugar justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 20 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

—————
Secretaría General

Núm. 2.168

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/

3275, a don Juan Gallardo Rodríguez, con N.I.F. 74914094N, domiciliado en C/ Mariana Pineda, 65 41657 Los Corrales (Sevilla), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 2 de noviembre de 2006, a las 12'30 horas en la calle Francisco de Quevedo de Puente Genil (Córdoba), Agentes de la Fuerza Denunciante identifican al denunciado, al cual le intervienen una paquetilla de heroína con un peso aproximado de 0,2 gramos y cuatro paquetillas de cocaína con un peso aproximado total de 0,4 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 20 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 2.205

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-

mún (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de Recurso recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Itmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 28 de Mayo de 1997 (B.O.E. núm. 129), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el caso de que se haya confirmado el acto que se recurrió, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, y en los casos en que se haya modificado, revocado o anulado ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8, nº 3 y 10, nº 1, ambos en relación con el artículo 14, nº.1, Segunda, todos ellos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el B.O.P.

Las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el B.O.P., con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a la exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

RESOLUCIONES

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF. LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
140046652340	J MARCO	33495496 ELCHE	25.06.2005	150,00		RD 2822/98	049.1		
1400466351340	I PODISOR	X3838949LADRA	05.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
1400469636655	FRIGOJIMENEZ SL	B04346441 ROQUETAS DE MAR	08.12.2005	90,00		RD 2822/98	049.1		
149401783316	IMPERMEABILIZACIONES EL CI	B14233746 BARCELONA	09.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3		
140401851156	E MAROTO	02694589 BARCELONA	11.10.2005	200,00		RD 1428/03	052.		
140401789499	B ZORNOZA	17197827 BARCELONA	01.08.2005	200,00		RD 1428/03	052.		
149401798903	J MONTES	30190414 BARCELONA	16.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3		
140046730983	A AGUDO	30445650 BARCELONA	27.03.2005	90,00		RD 1428/03	090.1		
140401814100	S RODRIGUEZ	30484849 BARCELONA	03.10.2005	300,00	1	RD 1428/03	052.		
140401773467	F ALVAREZ	30808922 BARCELONA	18.04.2005	200,00		RD 1428/03	052.		
140401877960	F CASTRO	30943458 BARCELONA	23.11.2005	200,00		RD 1428/03	052.		
140401778647	MALCALA	30958012 BARCELONA	20.04.2005	200,00		RD 1428/03	052.		
149401843301	J REQUENA	42787945 BARCELONA	01.02.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
140046789790	J SERRANO	52340702 BARCELONA	20.01.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
149401676974	J ARAQUE	52197589 S BOI DE LLOB	07.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3		
140401839740	E CASTILLO	39145279 TERRASSA	01.10.2005	150,00		RD 1428/03	052.		
140046977022	P SANCHEZ	09165588 VILLANUEVA DE SERENA	08.07.2005	90,00		RD 1428/03	117.1		
149401876835	EUROESTANCO EUROBEBIDAS S	A14603724 CORDOBA	13.03.2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
149401797194	Y ORTIZ DE ERIBE	29485953 CORDOBA	07.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3		
140047062970	J CAYETE	29943900 CORDOBA	14.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1		
140401933926	F LOPEZ	30433541 CORDOBA	22.03.2006	200,00		RD 1428/03	052.		
140401793107	J MOLINA	30488798 CORDOBA	06.08.2005	140,00		RD 1428/03	052.		
140402015830	J MIÑO	30502657 CORDOBA	02.07.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
149046961599	M FERNANDEZ	30507408 CORDOBA	16.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
140046833991	C VAZQUEZ	30535473 CORDOBA	20.12.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
140046839725	R NAVARRO	30789576 CORDOBA	05.03.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
140046645384	MBALSERA	30797543 CORDOBA	17.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
140046647617	M MUÑOZ	30836050 CORDOBA	14.04.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
140047825096	J PALACIOS	44360659 CORDOBA	16.08.2006	150,00		RD 1428/03	146.1	4	
140401833117	E LOPEZ	44366314 CORDOBA	09.08.2005	100,00		RD 1428/03	052.		
149401838536	A HIDALGO	44367217 CORDOBA	20.02.2006	760,00		RDL 339/90	072.3		
140047043410	J AGUILERA	73084914 CORDOBA	21.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1		
140046629070	J RODRIGUEZ	30444422 FUENTE PALMERA	04.11.2005	60,00		RD 2822/98	045.1		
140047828681	F CARABALLO	30511486 FUENTE PALMERA	10.08.2006	150,00		RD 1428/03	151.2	4	
140047423760	MBALSERA	30197994 HINOJOSA DEL DUQUE	27.06.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
140401872056	J ORTEGA	50600882 LUCENA	31.03.2006	140,00		RD 1428/03	052.		
140401874995	A GALVEZ	30448105 MONTALBAN DE CORDOBA	28.04.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
140401907678	R CASADO	30422313 MONTILLA	22.01.2006	140,00		RD 1428/03	052.		
140047248585	J DELGADO	30433111 MONTILLA	19.01.2006	60,00		RD 1428/03	098.2		
149401789379	F TRILLO	52353279 MONTILLA	09.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3		
140401997552	F PLANELLES	30539098 MONTORO	04.08.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
140047513463	L ESPINO	45741596 MONTORO	10.09.2006	150,00		RD 1428/03	118.1		
149401889611	CAZA Y GESTION SUERESPAYA	B14709521 POSADAS	10.05.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
140401909614	P IGEYO	30523353 POSADAS	26.01.2006	200,00		RD 1428/03	050.		
149401875594	E MOLERO	75709662 POZOBLANCO	10.05.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
149401817855	D GARCIA	52489214 PRIEGO DE CORDOBA	21.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
140401803400	A ARRANZ	28747137 CASTELLON PLANA	02.08.2005	140,00		RD 1428/03	052.		
149401828506	M BAENA	24061123 PINOS PUENTE	01.03.2006	760,00		RDL 339/90	072.3		
149401809226	J CUEVAS	26025696 JAEN	01.02.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
149401825992	C CALVO	50682321 BECERRIL DE SIERRA	09.01.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
140401854728	J SOTO	02241830 MADRID	01.11.2005	200,00		RD 1428/03	052.		
140047002493	M CASTROVIEJO	33528689 MADRID	26.09.2005	90,00		RD 1428/03	154.		
149401832339	O ARIAS	50960510 MADRID	01.02.2006	300,00		RDL 339/90	072.3		
149401829961	A EMBARBA S A	A29018637 MALAGA	01.02.2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
140047018488	J DEL PINO	25059971 MALAGA	15.12.2005	150,00		RD 1428/03	018.2		
140047068765	I MARTINEZ	41457841 SANTA EULALIA RIO	19.10.2005	90,00		RD 2822/98	049.1		
149401797911	A QUINTERO	09784720 GINES	21.12.2005	300,00		RDL 339/90	072.3		

140401820998 F PIYAS
149401809998 I DOMINGUEZ
140047023551 S MARTINEZ
140046964088 A AMADOR
149401754780 R DOMINGUEZ

07003358 LEBRIJA
28757817 SEVILLA
28808293 SEVILLA
28853541 SEVILLA
52249122 SEVILLA

08.08.2005 200,00 RD 1428/03 052.
01.02.2006 400,00 RDL 339/90 072.3
09.10.2005 2.600,00 RDL 8/2004 003.A
19.11.2005 10,00 RD 2822/98 026.1
28.09.2005 300,00 RDL 339/90 072.3

Córdoba, 16 de febrero de 2007.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.

Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales Núm. 2.194

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Empresa Sociedad Cooperativa Lucentina del Arte en Metal, con código de identificación fiscal n.º F-14025693, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación a la interesada es una Resolución dictada por el señor Subdirector General de Fomento, Desarrollo Empresarial y Registro de Entidades por la cual se da carta de pago de la totalidad de la deuda correspondiente a principal e intereses, autorizando la cancelación de la hipoteca constituida a favor del Estado, Fondo Nacional de Protección al Trabajo, de conformidad con lo establecido en la escritura de préstamo hipotecario de fecha 17 de agosto de 1983. Igualmente se comunica la autorización para formalizar la correspondiente cancelación de la hipoteca constituida. Dicha resolución obra en la dependencia de Trabajo de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el artículo 107 de y demás concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, contra la presente Resolución cabe Recurso de Alzada ante Sr. Secretario General de Empleo que podrá interponerse en el plazo de un mes desde la fecha de notificación.

Córdoba, 16 de febrero de 2007.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial Administración N.º 1 CÓRDOBA Núm. 2.203

Don José Manuel Zafra Ordoñez, Director de la Administración N.º 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la ALTA/BAJA en el Régimen Especial Agrario C.AJENA de la Seguridad Social a los afiliados que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que asimismo se indica:

Nº AFILIACION	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA EFECTOS
141002230339	BELEN ROMERO LOPEZ	ALTA de 20/11/2006
141044709568	BOGDAN JAROSLAW WYSOPAL -	ALTA de 09/11/2006
141027697586	MARIA CARMEN ESPEJO GARZON	ALTA de 24/11/2006
430046163175	CARLOS MORENO JORDAN	ALTA de 27/11/2006
141043909320	JOSE FRANCISCO CORTES FLORES	ALTA de 25/11/2006
141038379411	CARMEN CORTES FLORES	ALTA de 25/11/2006
211027686962	DOLORES CORTES FLORES	ALTA de 25/11/2006
141005662523	ESTEFANIA PUNZANO VAZQUEZ	BAJA de 14/12/2006
411001975364	SALVADOR SIRIA ALVAREZ	ALTA de 12/12/2006
140064836615	ROSA HIDALGO ENRIQUEZ	ALTA de 16/12/2006
411079948311	ANGELA MARIA LOPEZ VILLANUEVA	ALTA de 18/12/2006
140067666082	JOSE MANUEL DOMINGUEZ CASTRO	ALTA de 03/01/2007
141019509877	MIRIAM MEDINA LOPEZ	BAJA de 31/12/2006
140065155503	ANTONIO BLANCO MONTERO	BAJA de 30/11/2006

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día

siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del 27).

Córdoba, 24 enero 2007.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordoñez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial Administración N.º 1 CÓRDOBA Núm. 2.204

Don José Manuel Zafra Ordoñez, Director de la Administración N.º 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la ALTA/BAJA en el Régimen Especial Agrario C.AJENA de la Seguridad Social a los afiliados que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que asimismo se indica:

Nº AFILIACION	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA EFECTOS
281190761226	RICHARDSON BENET	ALTA de 04/12/2006
080295380483	VALERIANO MARTIN TORRIJOS	ALTA de 15/11/2006
211031485423	MUSTAPHA DAHOU	ALTA de 03/10/2006
141044770293	SYLWIA DOMINIKA GABRYSZ	ALTA de 07/11/2006
231007450609	MIGUEL MORENO MORENO	ALTA de 13/11/2006
141007183302	SONIA SALAS GARCIA	BAJA de 30/09/2006
411044309396	ISRAEL RODRIGUEZ FABRA	ALTA de 13/11/2006
411038872245	FRANCISCO JAVIER MARIN MARTIN	ALTA de 29/11/2006
411057593144	ELOY REQUENA ESPEJO	ALTA de 10/10/2006

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del 27).

Córdoba, 29 enero 2007.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordoñez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial Administración N.º 1 CÓRDOBA Núm. 2.250

Don José Manuel Zafra Ordoñez, Director de la Administración N.º 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la ALTA/BAJA en el Régimen Especial Agrario C.AJENA de la Seguridad Social a los afiliados que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que asimismo se indica:

Nº AFILIACION	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA EFECTOS
141016216628	ANTONIO MANUEL SOJO SILES	BAJA DE OFICIO de 30/04/2006
141014090207	DOLORES LOPEZ LIÑAN	BAJA DE OFICIO de 30/04/2006
141014090207	DOLORES LOPEZ LIÑAN	ALTA de 30/10/2006
141031450779	JOSE ANGEL MORENO MONTILLA	ALTA de 20/11/2006
141039602621	JOSE LUIS NAVARRO RODRIGUEZ	ALTA de 18/11/2006
141040888172	JOSE ANTONIO TAMARIT SOJO	ALTA de 20/11/2006
141008502906	ANTONIO FCO MOLERO MORENO	ALTA de 28/11/2006
081073228577	RAUL CARMONA CAMACHO	ALTA de 28/11/2006
141023803240	JOSE JUAN GONZALEZ DIAZ	ALTA de 02/12/2006

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la

Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del 27).

Córdoba, 5 de febrero 2007.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración N.º 1
CÓRDOBA
Núm. 2.251

Don José Manuel Zafra Ordoñez, Director de la Administración N.º 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la ALTA/BAJA en el Régimen Especial Agrario C.AJENA de la Seguridad Social a los afiliados que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que así mismo se indica:

Nº AFILIACION	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA EFECTOS
141008156130	ROSARIO CAPEL DIAZ	ALTA de 12/09/2006
030106808451	JOSE MARIA CASTILLO MORENO	ALTA de 13/09/2006
140069423402	RAFAEL MOLINA MORENO	ALTA de 27/09/2006
141000174444	MARIA HEREDIA JIMENEZ	ALTA de 27/09/2006
141010961854	MARIA DOLORES HEREDIA MEDINA	ALTA de 29/09/2006
141009747031	ANA BELEN MARIN CASTILLO	BAJA DE OFICIO de 30/04/2006
140070274877	JOAQUIN JIMENEZ CARMONA	BAJA DE OFICIO de 30/04/2006
140061627632	DIONISIO SANCHEZ HIDALGO	BAJA DE OFICIO de 30/04/2006
021000849806	ANA FERNANDEZ MUÑOZ	BAJA DE OFICIO de 30/04/2006
141039647784	ANTONIO LOZANO NAVARRO	ALTA de 23/11/2006
141031010542	ULPIANO SABULON POSLIGUA MENDO	ALTA de 01/12/2006
301019752315	RAQUEL BELLIDO CAMACHO	ALTA de 12/12/2006

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del 27).

Córdoba, 5 de febrero 2007.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración N.º 1
CÓRDOBA
Núm. 2.252

Don José Manuel Zafra Ordoñez, Director de la Administración N.º 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la ALTA/BAJA en el Régimen Especial Agrario C.AJENA de la Seguridad Social a los afiliados que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que así mismo se indica:

Nº AFILIACION	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA EFECTOS
410134896494	MARIA CARMEN URBANO MORENO	BAJA DE OFICIO de 30/04/2006
140071580337	MARIA CARMEN SALVADOR PEREZ	ALTA de 06/11/2006
230056167244	JOSE MOLINA LOPEZ	ALTA de 16/11/2006
140072208918	FRANCISCO MARTINEZ RODRIGUEZ	ALTA de 20/11/2006
141007557154	ANGEL UCEDA REQUENA	BAJA de 23/10/2006
141018878165	ROSA MARIA PINO REQUENA	BAJA de 21/11/2006
140062472744	RAFAEL LLAMAS LEON	ALTA de 07/12/2006
141002773842	DANIEL TORRECILLAS CARO	ALTA de 15/12/2006
141014281880	RAFAEL PIZARRO MORALES	BAJA de 18/12/2006

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día

siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del 27).

Córdoba, 5 de febrero 2007.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.253

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a don José Luis Llamas Duarte, con DNI número 30.521.531, resolución de Cobro Indebido en concepto de Protección Familiar.

Hechos: Sus ingresos del año 2005, según los datos facilitados por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria fueron de 10.478,56 euros, por lo que supera el límite mínimo legalmente establecido en el caso de 2 hijos a cargo que era de 10.111,98 euros, por lo que le corresponde cobrar 107,76 euros, en lugar de 291,00 euros que ha percibido en el período 01/07/2005 a 31/12/2005».

Fundamentos legales

Artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social en el que se establece que los trabajadores y las demás personas que hayan percibido indebidamente prestaciones de la Seguridad Social vendrán obligados a reintegrar su importe.

Artículo 10 y artículo 14 del Real Decreto 1.335/2005 de 11 de noviembre (BOE del día 22) por el que se regulan las prestaciones familiares de la Seguridad Social.

Se resuelve declarar improcedente el cobro de dicha prestación en ese período por el importe de 183,24 euros, a cuyo fin esta Dirección Provincial le descontará del importe de la prestación de Protección Familiar que recibe de esta Entidad, 1 semestre a 183,24 euros, o reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 3.700/10.982.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad, Reclamación Previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("B.O.E." del 11 de abril).

Córdoba, a 15 de febrero de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.254

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a don Antonio J. Maraver Rejano, resolución de Cobro Indebido, en concepto de Protección Familiar, por un importe de 2.326,56 euros, durante el período 01/07/2002 al 30/06/2006.

Hechos: Que se ha comprobado que su hijo Antonio José Maraver Trasierra, no tiene la consideración de minusvalía para percibir la Protección Familiar, por lo que existe un cobro Indebido ruante el citado período.

* Artículo 2 apartado 3 y artículo 12 del Real Decreto 359/1991 de 15 de marzo (BOE del día 21) que regula la prestación por hijo a cargo.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.ª de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad, Reclamación Previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, y manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro, mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

Córdoba, a 15 de febrero de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 2.255

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a don Juan José Cabello Gómez, resolución de Cobro Indevido, en concepto de Protección Familiar, por un importe de 904,65 euros, durante el período 01/04/2002 al 30/06/2006.

Hechos: Que en el período citado ha percibido pensión análoga de Invalidez no Contributiva, siendo incompatible con la prestación familiar.

* Artículo 2 apartado 3 y artículo 12 del Real Decreto 359/1991 de 15 de marzo (BOE del día 21) que regula la prestación por hijo a cargo.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.ª de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad, Reclamación Previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, y manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro, mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

Córdoba, a 15 de febrero de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 2.256

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a don Ángel Correa Villalón, resolución de Cobro Indevido, en concepto de Protección Familiar, por un importe de 3.492,00 euros, durante el período 01/01/2004 al 30/06/2006.

Hechos: Que se ha comprobado que no tiene la guarda y custodia de sus hijos, Pedro, Estafania, Juan M., Ana M.ª y Fátima Corre Marín, dejando de tener la consideración legal de menor a su cargo a los efectos de esta prestación.

* Artículo 2 apartado 3 y artículo 12 del Real Decreto 359/1991 de 15 de marzo (BOE del día 21) que regula la prestación por hijo a cargo.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.ª de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad, Reclamación Previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, y manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro, mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

Córdoba, a 15 de febrero de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 2.257

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a don Francisco Aguilar Córdoba, resolución de Cobro Indevido, en concepto de Protección Familiar, por un importe de 291,00 euros, durante el período 01/07/2005 al 31/12/2005.

Hechos: Que se ha comprobado que no tiene la guarda y custodia de sus hijos, Laura y María Aguilar Cerezo, dejando de tener la consideración legal de menor a su cargo a los efectos de esta prestación.

* Artículo 2 apartado 3 y artículo 12 del Real Decreto 359/1991 de 15 de marzo (BOE del día 21) que regula la prestación por hijo a cargo.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.ª de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad, Reclamación Previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, y manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro, mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

Córdoba, a 15 de febrero de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 2.258

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a don José de la Mata Garrido, con DNI número 29.911.084, resolución de Cobro Indevido en concepto de Protección Familiar.

Hechos: Sus ingresos del año 2004, según los datos facilitados por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria fueron de 9.706,71 euros, por lo que supera el límite máximo legalmente establecido para percibir esta prestación durante el año 2005 con un hijo a cargo, que era de 9.59,78 euros en el período 01/04/2005 a 31/12/2005».

Fundamentos legales

Artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social en el que se establece que los trabajadores y las demás personas que hayan percibido indebidamente prestaciones de la Seguridad Social vendrán obligados a reintegrar su importe.

Artículo 10 y artículo 14 del Real Decreto 1.335/2005 de 11 de noviembre (BOE del día 22) por el que se regulan las prestaciones familiares de la Seguridad Social.

Se resuelve declarar improcedente el cobro de dicha prestación en ese período por el importe de 218,25 euros, a cuyo fin esta Dirección Provincial le descontará del importe de la prestación de Jubilación que recibe de esta Entidad, en 3 meses a 70,04 euros y 1 mes a 8,13 euros, o reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 3.700/10.982.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad, Reclamación Previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("B.O.E." del 11 de abril).

Córdoba, a 15 de febrero de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 1.996

INFORMACIÓN PÚBLICA DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA.

Ref. Expediente A.T. 381/06

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Inversiones y Alquileres Basearas SL, con domicilio en C/ Quintana, número 18 Bajo F en Lucena (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ La Cerámica, números 2-10 en Lucena (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a viviendas, trasteros y garajes.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión subterránea de 120 m de longitud, a 25 KV con conductor AL 150 y centro de transformación tipo interior de 400 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 2 de febrero de 2007.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García. Por Decreto 21/1985 de 5 de febrero. El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 1.997

INFORMACIÓN PÚBLICA DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA.

Ref. Expediente A.T. 232/80

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la

petición de autorización de reforma de instalación de línea eléctrica de alta tensión, que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Excelentísimo Ayuntamiento de Villaharta con domicilio social en C/ Virgen de la Piedad, número 1 de Villaharta (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Parajes «Los Arenales» y «Los Carrillos» en el término municipal de Pozoblanco (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Reforma de línea para suministro a fincas rurales.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión aérea 4.000 m de longitud, a 20 KV con conductores LA 56 .

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 8 de febrero de 2007.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García. Por Decreto 21/1985 de 5 de febrero. El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 1.977

Resolución de 2 de febrero de 2.007 de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de explotación minera denominado «Cantera El Carrascal», en el término municipal de Palma del Río.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN MINERA DENOMINADO «CANTERA EL CARRASCAL», SITA EN EL PARAJE DENOMINADO «EL CARRASCAL», DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO PROMOVIDO POR LA EMPRESA CHARAMUZCA SL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/94 de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, y en los artículos 9.2, 25 y 27 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de explotación minera denominado «Cantera El Carrascal», (EIA 05/035) sita en el paraje denominado «El Carrascal», del término municipal de Palma del Río, promovido por la empresa Charamuzca Sociedad Limitada

1.- OBJETO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

La Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que se hallen comprendidas en el Anexo Primero de dicha ley.

Dado que el proyecto presentado, de explotación minera denominado «Cantera El Carrascal», se encuentra incluido en el punto 14 del Anexo primero de la Ley 7/94 y del Anexo del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el que se incluyen «La extracción de hulla, lignito y otros minerales», en varios supuestos entre los cuales se encuentran los previstos en la legislación estatal y las que no cumpliendo ninguno de los supuestos de la misma se sitúen a menos de cinco kilómetros de los límites previstos de cualquier aprovechamiento o explotación a cielo abierto existente, es por lo que se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 292/1995, anteriormente citado.

En el Anexo I de la presente Declaración de Impacto Ambiental se describen las características básicas del proyecto.

2.- TRAMITACIÓN

El Proyecto ha sido tramitado de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 7/1994 de Protección Ambiental y Decreto 292/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental. Según el artículo 9 de dicho Decreto, la competencia para tramitar y resolver el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental recae en el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inició con la presentación por parte del promotor ante la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa del Proyecto, Plan de Restauración y Estudio de Impacto Ambiental de la explotación minera. Con fecha 7 de marzo de 2.006 y registro de entrada número 6.035, la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, órgano con competencia sustantiva, remitió a esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente el Proyecto, Estudio de Impacto Ambiental y Propuesta de Restauración de la explotación minera denominada «Cantera El Carrascal», promovido por la empresa Charamuzca, SL.

La Delegación Provincial de Medio Ambiente resolvió en fecha 20 de marzo de 2.006 someter dicho Estudio de Impacto Ambiental, Propuesta de Restauración y Proyecto de Explotación al trámite de información pública, enviando en dicha fecha anuncio para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia nº 77, de 26 de abril de 2.006, sin que se hayan producido alegaciones en el plazo establecido.

A la vista de la documentación aportada, la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente requirió al promotor, mediante escrito de fecha 19 de diciembre de 2.006 y registro de salida 31.015, que completase diversos aspectos referidos al Proyecto, Estudio de Impacto Ambiental y Propuesta de Restauración de la explotación minera denominada «Cantera El Carrascal», siendo aportada al respecto documentación complementaria en fecha 24 de enero de 2.007 y registro de entrada número 1.752, con objeto de recopilar la información solicitada.

En el Anexo II del presente documento se recogen las principales incidencias ambientales y medidas correctoras más destacadas propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental.

En el Anexo III se adjunta una relación de la Normativa Medioambiental de aplicación al Proyecto evaluado y en el Anexo IV se relaciona la documentación que constituye el expediente del proyecto sometido a Evaluación de Impacto Ambiental.

Analizado el expediente generado en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para la actuación proyectada, esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y los artículos 9.1 y 25 del Decreto 292/1995 de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de explotación minera denominado «Cantera El Carrascal», promovido por la empresa Charamuzca SL sita en el paraje denominado «El Carrascal», del término municipal de Palma del Río.

3.- CONDICIONADO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Además de los condicionantes ambientales considerados y medidas protectoras y correctoras incluidas en el Proyecto y en el Estudio de Impacto Ambiental y siempre que no se opongan a lo establecido en la presente Declaración de Impacto Ambiental, el Promotor habrá de adoptar las siguientes medidas. En este sentido se incorporarán al Proyecto de Explotación las medidas protectoras y correctoras del presente condicionado.

3.1.- ATMÓSFERA

* Control de emisiones de contaminantes.

Con objeto de minimizar la emisión de partículas procedentes del movimiento de maquinaria, trasiago de tierras y circulación de vehículos que pudieran afectar negativamente a la calidad del aire, se tendrán en cuenta las siguientes medidas:

Riegos sistemáticos, en caminos de acceso y alrededores así como en la zona de trabajo.

Los camiones que transporten el material extraído protegerán su carga con una lona o malla tal y como exige la legislación

vigente con el objeto de evitar el polvo y la caída de materiales durante su recorrido.

No podrán superarse los niveles de inmisión de partículas en suspensión y de partículas sedimentables establecidos en el Anexo I del decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico, adoptándose las medidas correctoras necesarias en el caso de superarlos.

Por tratarse de una actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera, perteneciente al grupo B, según catalogación establecida por el decreto 74/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire deberá presentarse a esta Delegación por parte del promotor y en el plazo de tres meses, desde el inicio y la puesta en marcha de la actividad, los resultados de un informe de inspección realizado por Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente, todo ello según lo establecido en el Orden de 18 de octubre de 1976, sobre Prevención y Corrección de la Contaminación Industrial de la Atmósfera y en el Reglamento citado, presentando posteriormente informes con la periodicidad establecida en el artículo 17.2 del Decreto 74/1972, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico, por el que se aprueba el Reglamento de Calidad del Aire de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

* Control de emisión de ruidos y vibraciones.

Como consecuencia del desarrollo de la actividad no podrá superarse los niveles de emisión e inmisión de ruidos contemplados en las Tablas 1, 2 y 3 del Anexo I del Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, aprobado mediante Decreto 326/2003, de 25 de noviembre. En el caso de superar dichos niveles máximos deberán adoptarse las medidas correctoras necesarias.

Se realizará un adecuado mantenimiento preventivo de la maquinaria empleada para garantizar el cumplimiento de las prescripciones sobre ruidos y vibraciones establecidas en el citado Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección de la Contaminación Acústica en Andalucía. Asimismo, la maquinaria de obra y vehículos de transporte de materiales cumplirán y mantendrán las inspecciones técnicas en materia acústica.

Los trabajos se realizarán en horario diurno.

3.2.- SISTEMA HIDROLÓGICO E HIDROGEOLÓGICO

* Control de vertidos.

Para el correcto funcionamiento de las actividades a desarrollar durante la estación de lluvias, se construirán cunetas perimetrales que permitan el drenaje de esta agua, con lo que se evitará el encharcamiento de la explotación y la posible contaminación de las mismas.

Asimismo las aguas de lluvia que se recojan junto con las que puedan aflorar al realizarse la explotación, se conducirán por medio de canalización hacia un sistema de recogida y filtros con el fin de su posterior uso en riego de superficies de trabajo. Queda prohibida la extracción de áridos debajo del nivel freático. En cualquier caso, y de forma contraria a como se indica en el proyecto, si apareciesen aguas en superficie como consecuencia de alcanzar el nivel freático, las obras y las actuaciones quedarán suspendidas y se notificará convenientemente a la Autoridad Competente.

En el caso de que eventualmente tuviera que realizarse un bombeo de aguas hacia el exterior de la superficie de trabajo, deberá contemplarse las especificaciones de vertidos contempladas en la legislación vigente para su realización

Se tendrá en cuenta que durante la realización de las labores de restauración y ejecución del diseño presentado no se produzcan lugares o zonas de posible encharcamiento. Se tratará de mantener en la medida de lo posible, los surcos naturales del terreno.

No se realizarán dentro de las instalaciones, como se indica en el proyecto, operaciones de mantenimiento de la maquinaria que pueda implicar derrame de aceites o gasóleo, debiendo siempre realizarse los mismos en talleres autorizados, nunca directamente en la explotación.

En caso de derrame accidental de aceites o cualquier otro residuo peligroso, se procederá a su inmediata recogida y depósito en contenedores impermeables, para su entrega a Gestor autorizado.

Los abonados y otras enmiendas inorgánicas que forman parte del mantenimiento de del Plan de Restauración deberán reducirse al mínimo imprescindible según los requerimientos derivados de las características del sustrato, debiendo considerarse alternativamente las enmiendas orgánicas. En este sentido, se cumplirá lo establecido en el Real Decreto 261/1996, de 16 febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias, así como las determinaciones de protección medioambiental que se recogen en el Código de Buenas Prácticas Agrarias de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Deberá garantizarse el suministro de agua para las labores propias de la explotación y medidas correctoras incluidas en el expediente, que deberá provenir de abastecimiento legalizado para tal fin.

3.3.- RESIDUOS

Las labores de mantenimiento, repostado y limpieza de la maquinaria no se realizarán en la explotación, sino en lugares acondicionados al efecto (talleres autorizados), a fin de evitar la intrusión de contaminantes en el suelo así como en las capas freáticas subyacentes.

Por otra parte, si se produjese algún derrame accidental, se retirará el suelo contaminado inmediatamente y se entregará a una empresa autorizada para la gestión de los mismos.

Todos los acopios necesarios para la correcta explotación de las instalaciones, se realizarán dentro de los límites de la parcela definida en el Proyecto y en lugares adecuados para tal fin.

Los aceites y demás residuos generados en las tareas de funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones, considerados por la legislación vigente como peligrosos, deberán ponerse a disposición de gestor autorizado tal como marca la Ley 10/1998, 21 abril, de residuos y el Real Decreto 833/1988 por el que se aprueba el Reglamento de Residuos Tóxicos y Peligrosos y Real Decreto 952/1997 de 20 de junio que modifica la anterior en vertederos autorizados.

3.4.- SUELO E INFRAESTRUCTURAS

Las medidas para la protección del suelo irán encaminadas a prevenir su pérdida por erosión. Para ello, con el fin de conseguir un suelo estable, apto para la posterior implantación y crecimiento de la vegetación, y según se establece en la documentación aportada, con carácter previo al inicio de los trabajos en cada zona será retirada la capa de suelo fértil de la superficie que pueda ser afectada, para su uso posterior en las tareas de restauración.

Se efectuará un jalonamiento de la zona de trabajo para delimitar el área objeto de explotación, garantizando la no afectación a fincas y caminos colindantes y evitando los vertidos de material procedente de la excavación a zonas anexas.

Asimismo en la fase de acopio de dicha cobertura se emplearán las enmiendas necesarias contra la acción del viento y la erosión hídrica, como la plantación de leguminosas.

Del mismo modo y con objeto de minimizar la superficie de afectación, la restauración se acometerá de forma progresiva al avance de las tareas extractivas. A fin de acelerar la recuperación de la estructura del suelo las tareas de restauración, acondicionamiento del terreno y preparación del suelo para su posterior uso agrícola, éstas se acometerán de manera progresiva.

Así, del total de las 30,33 hectáreas que forman la superficie de explotación, a extraer en 9,8 años, tal y como se recoge en el Estudio de Impacto Ambiental, se realizará una explotación-restauración integrada en la que cada año se trabajará sobre 280.000 m², con una producción media anual de 50.000 metros cúbicos para material vendible, y un total de 490.000 metros cúbicos al año. La restauración anual se acometerá a medida que la extracción sobrepase el 35% o alcanzados los 10.000 m², superficie suficiente para facilitar los trabajos de extracción y la maniobrabilidad de la maquinaria en condiciones de seguridad.

3.5.- PROTECCIÓN DE LA VEGETACIÓN

La vegetación en la zona en la que nos encontramos está sustentada sobre vegetación propia del piso termomediterráneo, incluida en la comarca de las Vegas y Terrazas del Genil y el valle del Guadajoz. Ello deberá ser tenido en cuenta en base a cualquier afectación derivada de las labores propias de la extracción a la vegetación.

Se tendrá en cuenta, del mismo modo que para el régimen hidrológico, que se deberá respetar el cauce del río Genil, garantizando su dominio público, por lo que las actividades extractivas quedarán al margen de cualquier afectación a la vegetación riparia, al igual que los enclaves de vegetación autóctona que quedan fuera de la zona de actuación.

3.6.- PROTECCIÓN CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES.

Durante todo el año de forma general y en especial en la época estival y desde el momento en que se activen dispositivos contra incendios de la Consejería de Medio Ambiente a fin de prevenir la iniciación o propagación de incendios forestales, los trabajos deberán seguir las pautas marcadas por la ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales y en particular, lo dispuesto por el artículo 21 del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios forestales.

3.7.- RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y PROTECCIÓN DEL PAISAJE.

Para la integración ambiental de la cantera, se vigilará el estricto cumplimiento de las medidas correctoras de restauración de los terrenos afectados, tanto de reposición y acondicionamiento de los suelos previamente almacenados, como de implantación de la vegetación, según los casos y en consecuencia a lo anteriormente expuesto en los apartados 3.2 y 3.3 de este condicionado.

Los Planes de Labores del Proyecto se integrarán con las medidas de restauración de la cubierta vegetal, de forma que se realicen las labores de revegetación y restauración de manera progresiva.

La capa superior de suelo vegetal retirada se ha de mantener y conservar en acopios de características adecuadas, para que no pierda sus propiedades, hasta emplearla en la restauración.

Asimismo y durante la explotación, los acopios de estéril y material clasificado se dispondrán de forma separada, situándolos de manera que minimicen el impacto visual que producen. En cualquier caso éstos se ubicarán en una zona destinada a las instalaciones, aparcamientos y demás dispositivos, para un mejor uso y distribución de los espacios libres en la cantera y el mantenimiento de la explotación y accesos, de forma que se contribuya al orden y limpieza en general de la explotación y con ello, a minimizar el impacto visual que provoca.

3.8.- PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Ante la aparición, durante la fase de construcción y funcionamiento, de hallazgos casuales de restos arqueológicos, se deberá comunicar obligatoriamente a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, tal y como se recoge en el artículo 50.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía y en el artículo 81 del Decreto 19/1995, de 3 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

3.9.- VÍAS PECUARIAS

Por el entorno de la parcela de actuación discurre la vía pecuaria denominada Cordel de Écija por Cañada del Rosal, de 37,61 metros de anchura legal. Según se recoge en la descripción realizada en el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias de Palma del Río, ésta discurre por el entorno de la siguiente forma:

« ... atraviesa el camino de La Campana a la Posesión del Judío, separándose por la izquierda el carril de la Cañada-Rosal. Al salir del Carrascalejo entra en el Cortijo del Sevillano y va a enlazar con el Cordel de Córdoba a Sevilla en el sitio conocido con el nombre de Vado de Mejías.

El eje de esta Vía Pecuaria coincide con el del actual camino denominado de Palma del Río a Écija....»

En el Vado Mejías además, se encuentra un Abrevadero-Descansadero de 2 hectáreas.

Por ello, esta Declaración de Impacto Ambiental queda condicionada a que las actuaciones que se pretenden realizar queden retranqueadas 18,805 metros desde el eje de la carretera CO-V-213, debiendo disponerse de tal forma que en todo momento quede expedita la anchura de la citada vía pecuaria, siempre de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de Vías Pecuarias.

El camino de acceso a la explotación propuesto deberá ser modificado de manera que no afecte al dominio público del abrevadero-descansadero del Vado Mejías.

Sobre la base de dicho Reglamento, se hace constar que la afección al Dominio Público Pecuario queda constituida como objeto de sanción.

En caso de que el acceso a la cantera se realice finalmente desde la carretera CO-V-213 coincidente con el «Cordel de Écija por Cañada del Rosal», se deberá contar con la Resolución de Autorización de Uso Compatible para el mismo.

Para todo ello y previa a la ejecución y/o puesta en marcha de la actividad y sus instalaciones, se deberá contar con las autorizaciones correspondientes de esta Delegación respecto a la afección a Vías Pecuarías.

3.10.- DELIMITACIÓN DEL PROYECTO

La presente DIA se emite considerando exclusivamente la zona de explotación delimitada en el Estudio de Impacto Ambiental, la cual consta de 30,33 hectáreas en la finca El Carrascal, sita en el término municipal de Palma del Río. Las coordenadas UTM (Huso 30) para su localización son: X: 300.090 metros; Y: 4.172.720 metros, referidas a la hoja Palma del Río, nº 942, del Mapa Topográfico Nacional.

Por lo tanto, en el supuesto de que se pretendiera ejercer la actividad fuera de tales límites, se tramitará nuevo procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, ya que en tal caso se entenderá que se produce la ampliación, modificación o reforma de la misma en los términos descritos en el artículo 2.1 del Decreto 292/1.995.

La actividad sólo podrá llevarse a cabo dentro de la superficie que se delimita en el Proyecto principal, la cual deberá contar con medios de señalización y delimitación adecuados, de acuerdo con las características que determine para ello el Organismo Sustantivo. La demarcación comenzará desde el momento en que dicho Organismo autorice la actividad y el Promotor tenga disponibilidad de los terrenos.

El camino de acceso a la explotación se describe en el proyecto de la siguiente forma:

Desde Palma del Río se toma la carretera que se dirige a La Campana (Sevilla), para inmediatamente pasar sobre el Río Genil, a la altura del PK nº 3. Luego se toma el desvío a la izquierda por la carretera local, señalada como CO-V-213, que se recorre unos 150 metros, para girar otra vez a la izquierda y tomar un camino particular que en unos 500 metros conduce al límite norte de la explotación.

Este trazado deberá tener en cuenta las prescripciones sobre la afección a dominio público de vías pecuarias expuestas en el apartado 3.9 para su trazado definitivo, tomando en consideración los condicionantes relativos a Vías Pecuarías. Independientemente, se deberá realizar limpieza periódica y mantenimiento de los caminos afectados por su uso durante la duración de la explotación.

3.11.- OTRAS MEDIDAS CORRECTORAS Y PREVENTIVAS

Ni la explotación ni las labores preparatorias podrán iniciarse hasta tanto se cuente con la autorización de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y se haya depositado el aval correspondiente que establezca dicha Delegación con respecto al presupuesto de restauración realizado.

Cualquier incidencia ambiental que pudiera producirse en el desarrollo de los trabajos deberá ser comunicada a esta Delegación Provincial, junto con las medidas correctoras adoptadas para minimizar sus efectos y las medidas preventivas que se hayan establecido para evitar incidencias similares en el futuro.

En cualquier caso se deberá contar previamente con la licencia municipal y Declaración de Actividad de Interés Público. Por ello deberá valorarse por el Ayuntamiento de la localidad la compatibilidad de la actuación con el contenido de su Figura de Planeamiento Urbanístico.

Se deberá comunicar a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente la fecha de inicio de la explotación y de la clausura de las mismas.

3.12.- MEDIDAS ADICIONALES

En consonancia con el contenido de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía y Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, y en especial con lo establecido en el artículo 82 de la Ley, el Director Facultativo de la explotación será responsable del cumplimiento de las condiciones ambientales,

establecidas en la documentación técnica que conforma el expediente y la presente declaración de impacto ambiental.

Deberán incluirse partidas presupuestarias para el conjunto total de medidas contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Declaración.

Se remitirán a esta Delegación Provincial de Medio Ambiente informe semestral de la evolución de los trabajos de explotación y de restauración realizados, indicando las medidas y acciones realizadas de carácter medioambiental contempladas en el estudio de impacto ambiental y cuerpo de la presente resolución, con valoración de la efectividad conseguida.

4 - PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

El Programa de Vigilancia Ambiental para el seguimiento y control de los impactos y de la eficacia de las medidas correctoras establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental deberá completarse, por parte del promotor o titular de la actuación con las siguientes condiciones ambientales:

4.1.- Del Ambiente Atmosférico.

Dado que se trata de una actividad catalogada en el apartado B del Anexo I del Reglamento de la Calidad del Aire (Decreto 74/1996) como potencialmente contaminadora de la atmósfera, se deberá realizar, por parte de Entidad Colaboradora de la Administración, mediciones de emisiones a la atmósfera cada tres años.

Tras el comienzo de la explotación y en el plazo máximo de tres meses se deberá aportar, una medición de emisiones de ruidos y partículas a la atmósfera, que se realizará por Entidad Colaboradora de la Administración y con las instalaciones en régimen normal de funcionamiento.

Si de los resultados correspondientes a la campaña de mediciones o la existencia de denuncias, se dedujera el mal funcionamiento o insuficiencia de las medidas e instalaciones para eliminar contaminantes atmosféricos o ruidos, se podrá requerir del titular la adopción de medidas correctoras complementarias.

4.2.- De los Residuos.

Control de los residuos peligrosos generados, de forma que sean gestionados adecuadamente.

Con respecto a los residuos urbanos, asimilables a urbanos y peligrosos que se generen en la actividad, se deberá cumplir con los requisitos documentales de gestión que recoge su normativa específica.

4.3.- De la Restauración Ambiental y Protección del Paisaje

Antes del inicio de la actividad se contará con un Plan Vigilancia y mantenimiento de las actuaciones de restauración.

A la finalización de la actividad, el Promotor procederá al desmantelamiento y retirada de instalaciones, maquinaria, etc., con limpieza del área afectada y ejecutará el Plan de Restauración Ambiental final. La vigilancia se prorrogará hasta comprobar la estabilidad de la restauración.

Una vez terminada la restauración al completo, se realizará una vigilancia de los mismos durante un período de tiempo tal que se asegure la estabilidad del terreno restaurado y la idoneidad de la vuelta al uso agrícola del suelo. Se deberá llevar a cabo un adecuado mantenimiento de la vegetación riparia que se implante para garantizar su éxito y buen desarrollo.

4.4.- Otros

Control topográfico de la superficie explotada, de forma anual y coincidente con la acometida de las fases de restauración anuales de 10.000 m² o alcanzado el 35% del total, como superficie mínima anual. Para ello se deberá realizar un levantamiento topográfico antes y después de realizada la nivelación del terreno correspondiente a la restauración de la superficie explotada, a fin de poder observar los perfiles de restauración final frente a la bajada desde la cota inicial que le suponga la extracción. Dicha documentación será entregada al Órgano Ambiental para su valoración, como medida a incluir y ejecutar en el Plan de Vigilancia Ambiental y en el seguimiento de las tareas de restauración.

Control de los procesos erosivos que puedan producirse con los distintos movimientos de tierras, procediéndose a la restauración de la zona afectada en el menor período de tiempo posible.

Control del cumplimiento de la realización de las medidas protectoras, correctoras y compensatorias previstas.

5.- CONSIDERACIONES GENERALES

1. De acuerdo con el artículo 2.4 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación

de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el cumplimiento del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental no eximirá de las autorizaciones, concesiones, licencias, informes u otros requisitos que, a otros efectos, sean exigibles con arreglo a la legislación sectorial y de régimen local.

2. Las medidas de control y condicionados contempladas en la autorización deberán adaptarse a las innovaciones requeridas por el progreso científico y técnico aplicables a la actuación autorizada, salvo que por su incidencia en el medio ambiente resulte necesaria una nueva Evaluación de Impacto Ambiental.

3. Los condicionados ambientales podrán ser revisados cuando la seguridad de funcionamiento del proceso o actividad haga necesario emplear otras técnicas o así lo exijan disposiciones nuevas previstas en la legislación de la Unión Europea, Estatal o Autonómica.

4. El incumplimiento de las condiciones de la presente DIA, dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en la Ley 7/94, de 18 de mayo, de protección ambiental de Andalucía.

5. Cualquier acontecimiento de un suceso imprevisto que implique una alteración de alguna de las condiciones expresadas en esta DIA, se pondrá inmediatamente en conocimiento de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, para los efectos oportunos.

6. Cualquier modificación sobre el Proyecto evaluado, deberá ser comunicada a esta Delegación Provincial a fin de determinar las implicaciones ambientales derivadas de la misma y, en su caso, adopción de las medidas correctoras oportunas. Las reformas del Proyecto objeto de la presente Declaración de Impacto Ambiental, en los supuestos establecidos en el artículo 2.1 del Decreto 292/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental que desarrolla la Ley 7/1994 de Protección Ambiental de Andalucía, supondrá el sometimiento del mismo a un nuevo procedimiento.

7. Se deben incluir las correspondientes partidas presupuestarias destinadas al conjunto total de medidas ambientales propuestas, medidas protectoras, medidas correctoras, de carácter general y de carácter específico, restauración, etc., así como para el programa de vigilancia ambiental propuesto (durante la fase de ejecución, de explotación y tras la clausura de la actividad)

8. La dirección técnica de las medidas protectoras y correctoras se llevará a cabo por un Director Ambiental, comunicando a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente la persona designada, en caso de ser persona distinta al Director Facultativo, junto con la autorización sustantiva.

9. Semestralmente se remitirán informes por el Director Ambiental a esta Delegación Provincial, indicando la evolución de las oportunas medidas protectoras, correctoras y restauradoras, conforme al Programa de Vigilancia Ambiental y condicionados de la Declaración de Impacto Ambiental, así como las incidencias ambientales ocurridas.

10. Si del Programa de Vigilancia Ambiental se concluyese la insuficiencia de las medidas ambientales aquí impuestas, podrán ampliarse las mismas.

11. Cualquier modificación de la presente Declaración de Impacto Ambiental será publicada en el Boletín Oficial (BOP), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 292/1995, de 12 diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

12. Todas las medidas protectoras y correctoras comprendidas en el Estudio de Impacto Ambiental, Proyecto y los condicionados de la presente Declaración de Impacto Ambiental que supongan unidades de obra, figurarán en la memoria y anejos, planos, pliego de prescripciones técnicas y presupuesto del Proyecto.

13. Aquellas medidas que supongan algún tipo de obligación o restricción durante la ejecución del Proyecto, pero no impliquen un gasto concreto, deberán figurar al menos en la memoria y pliego de prescripciones técnicas. También se valorarán y proveerán los gastos derivados del Plan de Vigilancia Ambiental.

Por lo anteriormente expuesto, consecuencia del análisis, estudio y valoración de la documentación aportada por el Promotor y la generada en el expediente:

ACUERDO

Declarar VIABLE, a los efectos ambientales, el proyecto de explotación minera denominado «Cantera El Carrascal» sita en el paraje denominado «El Carrascal», del término municipal de Palma del Río, promovido por la empresa Charamuzca SL, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Proyecto, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

Esta Declaración de Impacto Ambiental tendrá carácter vinculante para el Órgano Sustantivo, debiendo incorporarse a la autorización de la actuación dichos condicionados, según lo establecido en el artículo 25.3 del Decreto 292/1995 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Córdoba, a 2 de febrero de 2.007.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes

ANEXO I CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO DE EXPLORACIÓN

Redactor: Jesús del Rey Solano, Ingeniero Técnico de Minas

Colegiado nº 239. Colegio Oficial de la Ingeniería Técnica de Minas,

Facultativos y Peritos de la Provincia de Córdoba

La zona donde se pretende realizar la explotación se encuentra en el paraje conocido como «El Carrascal», en el término municipal de Palma del Río. El acceso a este paraje, desde Palma del Río, se realiza a través de la carretera que se dirige a La Campana (Sevilla), para inmediatamente pasar sobre el Río Genil, a la altura del PK nº 3. Luego se toma el desvío a la izquierda por la carretera local, señalada como CO-V-213, que se recorre unos 150 metros, para girar otra vez a la izquierda y tomar un camino particular que en unos 500 metros conduce al límite norte de la explotación.

El producto a obtener pertenece a la sección A, gravas y arenas. La superficie de la explotación es de un total de 30,33 hectáreas (303.300 m²). En esta explotación el movimiento total de tierras a realizar, una vez eliminados los perímetros de protección diseñados, es de 280.000 m³.

Según la documentación complementaria aportada, la explotación se realizará en trinchera a cielo abierto, con un sistema descendente en dirección norte-sur, con unos 100-200 metros de frente. Se crearán dos bancos, uno para la tierra vegetal, de 2,5 metros y otro para el material útil, con una altura máxima por banco de 3,5 metros y un máximo de la explotación de seis metros. La bajada media se estima en torno a seis metros. Los taludes que se crearán serán verticales, pero con la restauración proyectada [explotación por sistema de transferencia] serán corregidos.

El arranque del recurso se realizará mediante medios mecánicos por retroexcavadora y pala frontal para operaciones de perfilado, con transporte en camión a la planta móvil. No está prevista la instalación de maquinaria fija para el tratamiento del material.

Se dejará un perímetro de protección en torno a seis metros, como franja de seguridad, ampliable a 15 metros en la zona sur y al norte en la zona del camino de entrada.

Los datos particulares de la explotación son los que a continuación se indican:

Cota terreno natural (más alta):	129,5 metros
Cota terreno natural (más baja):	en torno a 60 metros
Nº bancos en explotación:	1-2
Altura de bancos en explotación (sin CV):	3,5 metros
Potencia media de frente:	6 metros
Potencia cobertura vegetal (media)	2,50 metros
Nº años de explotación	9,8 años
Superficie de explotación	303.300 m ²
Explotación anual Máxima:	50.000 m ³
Movimiento Máximo de material:	280.000 m ³
No se producirán escombreras, puesto que todo el material extraído será aprovechable.	

ANEXO II CONSIDERACIONES SOBRE EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y PROPUESTA DE RESTAURACIÓN

Redactores: Jesús del Rey Solano, Ingeniero Técnico de Minas.

ASCAC SL, empresa consultora

El estudio presentado ha sido realizado siguiendo las indicaciones d el artículo 11 del Decreto 292/1995, de 12 de

diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se realiza en primer lugar una descripción del proyecto, en sus distintas fases, y se aporta un listado de la normativa que según el equipo redactor le es de aplicación, sin especificar en qué medida la actuación se ve afectada, o cumple dicha normativa.

Posteriormente realiza un inventario ambiental, en el que se estudia el medio físico, incluyendo los medios abiótico, biótico y perceptual. Se analiza la afección sobre el patrimonio cultural, las vías pecuarias, y el medio socioeconómico.

La valoración de impactos señala como impacto más destacado el producido sobre el factor suelo debido al arranque del material, circunstancia que es inherente a toda actividad de explotación minera. Se destacan como acciones impactantes, productoras de las mayores afecciones, el desmonte de la cobertura vegetal y el arranque del material; y como factores ambientales más impactados: la calidad del aire, la tierra y el suelo, y la morfología y el paisaje.

Se describen las siguientes interacciones ecológicas clave (Tierra, Atmósfera, Flora, Usos del Territorio, Paisaje, Agua, Economía)

- En tierra (geología) y suelos: las afecciones principales son la extracción del mineral, que no será repuesto, y la posible contaminación por vertidos de aceite u otros productos de la maquinaria.

- Topografía: se producirá una modificación del relieve existente, creando una depresión permanente en el terreno, aunque en la restauración se realizará una nivelación del terreno para hacerlo similar a la que tenía primitivamente.

- Paisaje: se verá degradado por la presencia de la cantera, aunque se indica que esta afección se paliará con la restauración.

- Atmósfera: se producirá un incremento de partículas en suspensión y un incremento de los niveles de ruido en la zona durante la duración de la explotación. Se aplicarán medidas correctoras y no se verá afectada posteriormente la zona para la implantación ulterior de cultivos.

- Flora: Se determina como principal impacto la falta de continuidad de las cosechas, por ser la única vegetación existente. La medida correctora será la implantación de cultivos tras la explotación.

Se expone un Plan de Restauración para restituir los terrenos afectados por la explotación tras el abandono de los frentes de extracción, con objeto de continuar con el uso agrícola del lugar. La restauración pues consistirá en el relleno paulatino de forma que las pendientes queden hacia el centro del hueco. A continuación y a medida que se rellenen estos huecos, se procederá al extendido de la tierra vegetal, posterior abonado con materia orgánica y por último, plantación de cultivos herbáceos, que ayudarán a contener la erosión del terreno. Ésta será ejecutada de forma progresiva a la extracción de tierras, de forma que se compagine la extracción con la restauración; así se procederá al comienzo del acondicionamiento del terreno y prepararlo para su posterior uso agrícola.

Por último se aporta un programa de vigilancia ambiental, en el que se determinan unos objetivos de control, se seleccionan determinados indicadores, se establece una frecuencia de muestreo, y se indica el método a emplear. También se indica que con periodicidad anual se elaborará un Plan de Labores en el que se recogerá el grado de cumplimiento del Plan de Restauración propuesto.

ANEXO III

NORMATIVA MEDIOAMBIENTAL DE APLICACIÓN A LOS PRINCIPALES FACTORES AMBIENTALES AFECTADOS POR EL PROYECTO.

NORMAS GENERALES SOBRE PROTECCIÓN AMBIENTAL

- **Ley 7/1994, de 18 de mayo**, de Protección Ambiental (BOJA 79/1994, de 31 de mayo; BOE 156/1994, de 1 de julio)

Entidades Colaboradoras de la Administración (ECA)

- **Decreto 12/1999, de 26 de enero**, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente, en materia de Protección Ambiental (BOJA 25, 27/02/99)

Prevención Ambiental

Impacto Ambiental

- **Decreto 292/1995, de 12 de diciembre**, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 166, 28/12/95)

CALIDAD DEL AIRE

LEGISLACIÓN ESTATAL

a. Contaminación Atmosférica

- **Ley 38/72, de 22 de diciembre**, de Protección del Ambiente Atmosférico (BOE 309, 26/12/1972)

- **Decreto 833/1975, de 6 de febrero**, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico (BOE 96, 22/4/1975)

- **Orden Ministerial de 18 de octubre de 1976**, de Prevención y Corrección de la Contaminación Atmosférica de Origen Industrial (BOE 3/12/1976)

- **Real Decreto 547/1979, de 20 de febrero**, por el que se modifica el Decreto 833/1975, que desarrolló la Ley de Protección del Ambiente Atmosférico (BOE de 23-03-79)

- **Real Decreto 1613/1985, de 1 de agosto**, por el que se modifica parcialmente el Decreto 833/1975, de 6 de febrero y se establecen nuevas normas de calidad del aire en lo referente a contaminación por dióxido de azufre y partículas (BOE 219, 12/09/1985)

- **Real Decreto 1154/1986, de 11 de abril**, por el que se modifica el Real Decreto 1613/1985, de 1 de agosto, sobre normas de calidad del ambiente: Declaración por el Gobierno de zonas de atmósfera contaminada (BOE 146, 14/06/1986)

- **Real Decreto 1321/1992, de 30 de octubre**, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 1613/1985, de 1 de agosto y se establecen nuevas normas de calidad del aire en lo referente a la contaminación por dióxido de azufre y partículas (BOE 289, 2/12/1992)

- **Resolución de 23 de enero de 2002**, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación de la relación de autoridades competentes y organismos encargados de realizar determinadas actividades y funciones para la aplicación de la Directiva 98/82/CE sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente. (BOE 28, de 01/02/2002)

- **Real Decreto 1073/2002, de 18 de octubre**, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente en relación con el dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, óxidos de nitrógeno, partículas, plomo, benceno y monóxido de carbono (BOE 260, 30/10/2002)

b. Contaminación Acústica

- **Real Decreto 1909/1981, de 24 de julio**, por el que se aprueba la Norma Básica de la Edificación NBE-CA-81 sobre condiciones acústicas en los edificios. (BOE 214, 07/09/1981) y posteriores modificaciones.

- **Real Decreto 212/2002, de 22 de enero**, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre. (BOE 52, de 01/03/02)

Legislación Autonómica

a. Contaminación Atmosférica

- **Decreto 74/1996, de 20 de febrero**, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire (BOJA 30, 7/03/1996; c.e. BOJA 48, 23/04/1996)

b. Contaminación Acústica (Ruidos y Vibraciones)

- **Decreto 326/2003, de 25 de noviembre**, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Acústica de Andalucía (BOJA 243, de 18/12/2003)

- **Orden de 3 de septiembre de 1998**, por la que se aprueba el modelo tipo de Ordenanza Municipal de protección del medio ambiente contra los ruidos y vibraciones (BOJA 105, 17/09/1998)

AGUAS

- **Decreto de 14 de noviembre de 1958**, que aprueba el Reglamento de Policía de Aguas. (BOE de 02/12/1958)

- **Decreto 1975, de 25 de Mayo de 1972**, que modifica los Capítulos IV y V del Reglamento de Policía de Aguas. (BOE de 25-05-72)

- **Ley 29/1985, de 2 de agosto**, de aguas (BOE 243, de 10/10/1985)

- **Real Decreto 849/1986, de 11 de abril**, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos Preliminar, I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas (BOE 103, de 30/04/1986)

- **Real Decreto 2618/1986, de 24 de diciembre**, por el que se aprueban medidas referentes a acuíferos subterráneos al amparo del artículo 56 de la ley de aguas (BOE 312, 30/12-/1986)

- **Real Decreto 927/1988, de 29 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la

Planificación Hidrológica, en desarrollo de los títulos II y III de la Ley de Aguas (BOE 209, 31/08/1988)

- **Real Decreto 1315/1992, de 30 de octubre**, por el que se modifica parcialmente el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos Preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE 288, 01/12/1992)

- **Real Decreto 419/1993, de 26 de marzo**, por el que se actualiza el importe de las sanciones establecidas en el artículo 109 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de aguas, y se modifican determinados artículos del reglamento del dominio público hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE 89, 14/04/1993)

- **Real Decreto 1541/1994, de 8 de julio**, que modifica el Anexo I del Reglamento de la Administración pública del agua y de la planificación hidrológica aprobado por el Real Decreto 927/1988, de 29 de Julio de 1988 (BOE 179, 28/07/1994)

- **Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto**, de adaptación a la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, de determinados procedimientos administrativos en materia de aguas, costas y medio ambiente (BOE 198, 19/08/1994)

- **Ley 46/1999, de 13 de diciembre**, de modificación de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas (BOE 298, de 14-12-99)

- **Ley 10/2001, de 5 de julio**, del Plan Hidrológico Nacional. (BOE 161, 06/07/2001)

- **Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio**, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (BOE 176, 24/07/2001)

RESIDUOS

- **Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre**, por el que se aprueba el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. (BOE 292, 07/12/1961)

- **Real Decreto 2618/1986, de 24 de diciembre**, por el que se aprueban medidas referentes a acuíferos subterráneos al amparo del artículo 56 de la ley de aguas (BOE 312, 30/12/1986)

- **Real Decreto 833/1988, de 20 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos. (BOE 182, 30/07/1988)

- **Orden de 28 de febrero de 1989**, por la que se regula la gestión de aceites usados (BOE 57, 8/03/1989)

- **Orden de 13 de octubre de 1989**, por la que se determinan los métodos de caracterización de los residuos tóxicos y peligrosos. (BOE 270, 10/11/1988)

- **Real Decreto 952/1997, de 20 de junio**, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio (BOE 160, 05/07/1997)

- **Ley 10/1998, de 21 de abril**, de Residuos (BOE 96, 22/04/1998)

- **Real Decreto 952/1997, de 20 de junio**, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio (BOE 160, de 05/07/1997)

- **Orden de 13 de junio de 1990**, por la que se modifica la Orden de 28 de Febrero de 1989 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se regula la gestión de aceites usados. (BOE 148, de 21/06/1990)

- **Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre**, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero (BOE 25, 29/01/2002)

- **Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero** por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos (BOE 43, 19/02/2002)

- **Decreto 283/1995, de 21 de noviembre**, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 161, 19/12/1995)

- **Acuerdo de 17 de junio de 1997**, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía.

- **Acuerdo de 9 de diciembre de 1997**, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Director

Territorial de Gestión de Residuos de Andalucía (BOJA 144, 13/12/1997)

- **Decreto 134/1998 de 23 de junio**, por el que se aprueba el Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía (BOJA 91, 13/08/1998)

INSPECCIONES AMBIENTALES

- **Orden 10 de noviembre de 1999**, por la que se establece los Planes de Inspecciones en materia Medioambiental (BOJA 141, 4/12/1999; c.e. BOJA 14, 5/02/2000)

- **Resolución de 20 de octubre de 2000**, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se regula la elaboración de los Planes Sectoriales de Inspecciones Medioambientales en Andalucía (BOJA 140, 5/12/2000)

PATRIMONIO HISTÓRICO

- **Ley 23/1982, de 16 de junio** reguladora del Patrimonio nacional (modificada por la ley 66/1997)

- **Ley 16/1985, de 25 de junio**, del Patrimonio Histórico Español (BOE 155, de 20/06/85)

- **Real Decreto 496/1987, de 18 de marzo**, que desarrolla el Reglamento de Patrimonio nacional. (BOE 88, de 13/04/87)

- **Ley 1/1991, de 3 de julio**, de Patrimonio Histórico de Andalucía. (BOJA 13/09/91)

- **Decreto 32/1993, de 16 de marzo**, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA 17/03/95)

- **Decreto 19/1995, de 3 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA 60, 25/05/1999)

- **Ley 7/2001, de 14 de mayo**, de modificación de la Ley del Patrimonio del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 1022/1964, de 15 de abril. (BOE 116, 15/05/2001)

- **Real Decreto 162/2002, de 8 de febrero**, por el que se modifica el artículo 58 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. (BOE 35, de 08/02/02)

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

- **Ley 5/1999, de 3 de julio**, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales (BOJA 82/1999, 17/07/9999, (BOE 190/1999, 10/08/1999)

- **Decreto 247/2001, de 13 de noviembre**, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales (BO 144, 15/12/2001)

VÍAS PECUARIAS

- **Decreto 155/1998, de 21 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 87/1998 de 4 de agosto)

- **Acuerdo de 27 de marzo de 2001**, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 74, 30/6/2001)

ANEXO IV

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE

En el expediente constan los documentos que se relacionan a continuación, los cuales han sido tomados en consideración en la presente Resolución:

- «Proyecto de Explotación Recursos de la Sección A), denominada Cantera «Cantera El Carrascal», situada en el paraje «EL CARRASCAL» del término municipal de Palma del Río», redactado por D. Jesús del Rey Solano, con visado nº 901, de fecha 16/12/2005 del Colegio Oficial de la Ingeniería Técnica Minera y de Facultativos y Peritos de Minas de la provincia de Córdoba.

- «Estudio de Impacto Ambiental y Propuesta de Restauración de la Cantera «Soto», situada en el Paraje «EL CARRASCAL» del término municipal de Palma del Río», redactado por D. Jesús del Rey Solano y ASCAC SL Consultores.

- Informe del Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, de fecha 26 de junio de 2.006.

- Informe de los Agentes de Medio Ambiente de 4 de julio de 2006.

- Informe de la Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, de fecha 27 de noviembre de 2006.

- Informes de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Córdoba, de fechas 15 de septiembre de 2006 y 17 de enero de 2007

- Informe del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Palma del Río, de fecha 14 de noviembre de 2006
- Informe del Servicio de Prevención Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, de fecha 19 de diciembre de 2006, solicitando subsanación de información deficiente o no detallada en la documentación presentada.
- «Anexo de Documentación Complementaria al EsIA y a la Propuesta de Restauración del Proyecto de Explotación de los Recursos de la Sección A) Cantera «El Carrascal», situada en el Paraje «EL CARRASCAL» del término municipal de Palma del Río», redactado por D. Jesús del Rey Solano, con fecha de registro de entrada 24 de enero de 2.006.
- «Estudio de Previsión de Impacto Acústico del Proyecto de Apertura de una cantera de granito con planta que la empresa Charamuzca, SL tiene previsto ejecutar en el término municipal de Palma del Río (Córdoba)», con fecha de registro de 24 de enero de 2006.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 2.756

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA VEREDA DE PEÑARROYA Y PEÑA LADRONES, EN EL TRAMO DESDE EL CORTIJO DE LA CHARNECA HASTA EL LÍMITE FINAL CON EL MONTE PÚBLICO PEÑALADRONES», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BELMEZ (CÓRDOBA)

Expediente: VP/00129/2006

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. Nº 87, de 4 de agosto) y una vez redactada la Proposición de Deslinde, se hace público para general conocimiento, que el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda de Peñarroya y Peña Ladrones, en el tramo desde el Cortijo de la Charneca hasta el Límite Final con el Monte Público «Peñaladrones», en el término municipal de Belmez (Córdoba), estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, sita en Tomás de Aquino s/n 7ª planta y en el Ayuntamiento de Belmez durante el plazo de UN MES desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; otorgándose, además de dicho mes, un plazo de VEINTE DÍAS a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Asimismo tal y como previene el Artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Córdoba, 26 de febrero de 2007.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yebenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico
Consorcio Comarca del Guadiato
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (Córdoba)
 Núm. 11.599

Aprobado inicialmente por el Consejo Rector, en sesión celebrada el día 12 de Mayo de 2006, el Presupuesto General del Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico Comarca del Guadiato para el ejercicio 2006, se expone al público el expediente completo, por el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 de dicho Real Decreto Legislativo, puedan examinarlo en la sede del Consorcio, y presentar reclamaciones ante el Consejo Rector, por los motivos determinados en el artículo 170.2 del antes citado texto legal. Dicho Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si en el término del período de exposición pública no se hubieren presentado reclamaciones.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 16 de octubre de 2006.— El Presidente del Consejo Rector, Antonio Fernández Ramírez.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA
Gerencia de Urbanismo
Servicio de Patrimonio y Contratación
Oficina de Contratación
 Núm. 886
A N U N C I O

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

«PRIMERO.- Iniciar el expediente de ocupación directa para la obtención mediante ocupación directa de los terrenos denominados parcela 60 y 62 del SGEL SUP7.

SEGUNDO.- Aprobar la relación de terrenos y propietarios de los mismos afectados por el citado Sistema General, así como los aprovechamientos urbanísticos que a cada uno de aquéllos les corresponden y el sector en el que se harán efectivos, todo ello en los términos recogidos en el informe técnico elaborado por la Oficina de Patrimonio del Servicio de Patrimonio y Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

TITULARES	PARCELA	INSCRIPCIÓN				SUPERF. REGISTRAL	SUPERF. AFECTADA (m ²)	ADSCRIPCIÓN		
		Tomo	Libro	Folio	Fines			APROVECH.	SECTOR	u.u.a.
JOSEFA LUQUE	MATA 60	1.737	1.002	38	54.535	2.123,81	279,56	126,01	PP N-3	126,01
ISABEL LUQUE	MATA 62	1.737	1.002	42	54.137	2.123,81	24,08	10,85	PP N-3	10,85
TOTAL							303,64	136,86	PP N-3	136,86

TERCERO.- Ordenar la publicación de la citada relación, con los extremos especificados en el apartado anterior, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario local, abriéndose con dicha publicación un período de información pública y alegaciones a fin de que cualquier interesado pueda formular, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en dicho diario oficial, las alegaciones y observaciones que estime pertinentes.

CUARTO.- Facultar al Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo para adoptar cuantas resoluciones sean necesarias y realizar las actuaciones precisas encaminadas a la resolución de éste expediente de ocupación directa y, en especial, para suscribir las actas de ocupación directa que del mismo se deriven.»

Córdoba, 15 de enero de 2007.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planificación
 Núm. 887
A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 11 de Enero del 2.007, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la innovación, «Ampliación Parcelaciones de Poniente», del Texto Refundido de la Revisión-Adaptación del PGOU-01.

SEGUNDO: Aprobar Inicialmente su estudio de Impacto Ambiental.

TERCERO: Someter ambos documentos a información pública por el plazo de 1 mes, mediante anuncios en el BOP, Diario de los de mayor circulación en la provincia y Tablones de Anuncios del Ayuntamiento y de la Gerencia.

CUARTO: Requerir los siguientes Informes Sectoriales, en el plazo de 10 días desde el acuerdo de aprobación inicial:

A. Informe preceptivo y vinculante del Ministerio de Fomento Demarcación de Carreteras del Estado de Andalucía Occidental, Unidad de Carreteras de Córdoba, por ser colindante el PPO-P PO-2.C al trazado de la Ctra. N-437. Este informe deberá ser emitido en el plazo de UN MES. Si transcurrido dicho plazo Y UN MES MÁS no se hubiera evacuado el informe citado por el referido departamento, se entenderá su conformidad con el mismo.

B. Informe preceptivo de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y artículo 6 del Decreto 189/2002, de 2 de Julio, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Avenidas e inundaciones en cauces urbanos de Andalucía, por las siguientes afecciones:

- Del PPO-P PO-5.3 PB al Arroyo de la Corchuela.
- Del PPO-P PO-1.4 CNSA al Arroyo Cantarranas.
- Posible afección del PPO-P PO-3.8 EA por la zona de inundación del Río Guadalquivir según período de retorno de 500 años.
- Posible afección de otros cauces públicos (Arroyo de la Huerta de Mallorca, Arroyo de San Jerónimo, Arroyo del Ochavillo) a otros sectores.

Y por la posible afección del PPO-P PO-3.7 ECA al trazado de la Ctra. CO-9008, titularidad de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

C. Informe preceptivo y vinculante del Ministerio de Fomento, RENFE-ADIF, por las siguientes afecciones:

- Colindancia del PPO-P PO-4.3 BNA y del PPO-P PO-3.6 L2 con el trazado de las líneas férreas de Alta Velocidad y de Ancho Ibérico.
- Colindancia del PPO-P PO-3.8 EA con el trazado de la antigua línea férrea Córdoba-Málaga.

Este informe deberá ser emitido según lo establecido en el Real Decreto Ley 1/2004, de 7 de Mayo, por el que aplazó la entrada en vigor de la Ley 39 /2003, de 17 de Noviembre del Sector Ferroviario, artículo 7, en el plazo de UN MES. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera evacuado el informe, se entenderá su conformidad con el proyecto.

D. Informe preceptivo y vinculante de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la CC AA, por la afección del PPO-P PO-1.4 CNSA al Entorno del BIC «Puente Camino de las Almunias o del Cañito de María Ruiz».

E. Informe preceptivo y vinculante del Ministerio de Fomento, Secretaria General de Transportes, Dirección General de Aviación Civil, por la posible inclusión, en las zonas de servidumbres aeronáuticas legales correspondientes al Aeropuerto de Córdoba, de las siguientes actuaciones:

- PPO-P PO-1.4 CNSA «Candilejas y Núcleo al Sur del Camino de Las Abejorreras»
- PPO-P PO-2.C «Camino de la Alameda», «El Cubetero» y «Cuesta Blanquilla»
- PPO-P PO-3.5 LF «La Florida»
- PPO-P PO-3.6 L2 «Lagunas 2»
- PPO-P PO-3.7 ECA «Ampliación El Castillo»
- PPO-P PO-3.8 EA «El Aljarafe»
- PPO-P PO-4.3 BNA «Ampliación Barquera Norte»
- PPO-P PO-5.3 PB «Paso de la Barquera»

F. Informe del Ministerio de Ciencia y Tecnología, sobre las necesidades de redes públicas de comunicaciones electrónicas, preceptivo y no vinculante, a emitir en el plazo de DIEZ DIAS.

G. Requerir informe, de la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda, que deberá ser emitido en el plazo de diez días y no tiene carácter vinculante.

H. Solicitud de Declaración Previa del Estudio de Impacto Ambiental, a emitir por la Delegación en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente de la CC AA, que tendrá que ser elaborada antes de la Aprobación provisional del planeamiento.

I. Remitir las alegaciones medioambientales a la Delegación de la Consejería de Medio Ambiente de la CCAA, para su informe, una vez termine el plazo de la exposición pública.

QUINTO: Dar traslado del acuerdo de aprobación inicial de la Innovación al Servicio de Patrimonio y Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo en relación con la posible existencia de Caminos Públicos.

SEXTO: NOTIFICAR a la Delegación Provincial en Córdoba y a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras

Públicas y Transportes de la CCAA, al incidir el objeto de esta Innovación y Estudio de Impacto Ambiental en sus competencias para que, si lo estima pertinente, pueda comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de los intereses públicos que gestiona como administración supramunicipal.

Córdoba 18 de enero de 2007.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

**Gerencia de Urbanismo
Servicio de Patrimonio y Contratación
Oficina de Contracción**

Núm. 889

A N U N C I O

CREACION DEL REGISTRO DE TRANSFERENCIA DE APROVECHAMIENTO

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el 19 de diciembre del 2.006, conoció la propuesta de creación del Registro Administrativo Municipal de Transferencias de Aprovechamientos y adoptó los siguientes acuerdos:

«PRIMERO- Crear el REGISTRO MUNICIPAL DE CORDOBA DE TRANSFERENCIAS DE APROVECHAMIENTOS, dependiente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO- Inscribir en este Registro los actos definidos en el art. 65.1 apartados a, b y c, de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En este Registro tendrá el carácter de público, y su publicidad se hará efectiva por el régimen de consulta que garantizan la ley 7/2002, la ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 2.1.2. de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General.

TERCERO.- Publicar este acuerdo en el BOP.»

Córdoba 17 de enero de 2007.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

**Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento**

Núm. 966

A N U N C I O

EDICTO DESCONOCIDOS

En relación con el PROYECTO DE URBANIZACION MODIF. Nº 1, CONCRECION Y REAJUSTE DE LAS CONEXIONES EXTERIORES Y URBANIZACION DE LA 1ª FASE DE «ENCINARES DE ALCOLEA», aprobado inicialmente por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba el día 25 de julio de 2006 y publicado en el B.O.P. número 192 de 25 de octubre de 2006 (número de anuncio 9.277); se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados que, por encontrarse en paradero desconocido, por ignorarse el lugar de la notificación o por haberse intentado y no se pudo practicar u otras causas, no han podido ser notificados personal e individualmente. Los propietarios desconocidos son:

Manuel Ordóñez Chavarri y Plácida Lardo Gómez; cuyo último domicilio conocido es Machaquito, 16 6º A-Córdoba

Alfonso Cascales Tarin y Esposa; cuyo último domicilio conocido es Islas Canarias Edificio Nllo, 7-Córdoba

Alfonso Mayordomo Ramos y Esposa; cuyo último domicilio conocido es Escritor Juan Alfonso de Baena, 8-Córdoba

Amador Rey Redondo y Esposa; cuyo último domicilio conocido es Ctra. de Madrid, 5; Encinares de Alcolea (Córdoba)

Andrés Barrio Ogayar; cuyo último domicilio conocido es Sagunto, 5-Córdoba

Andrés Castro Gómez; cuyo último domicilio conocido es Cabo Carmona, 69-Córdoba

Angel Cruz Cabañas y Esposa; cuyo último domicilio conocido es San Juan de la Cruz, 2-Córdoba

Angel Parias Aguayo y Esposa; cuyo último domicilio conocido es Escritor Cristóbal de Castro, 6-Córdoba

Angel Roldán García y Esposa; cuyo último domicilio conocido es Angel Canivet, 7-Córdoba

ANJOSAMBE, S.L.; cuyo último domicilio conocido es Góngora, 10 1º-Córdoba

Antonia Martínez Gómez y Esposo; cuyo último domicilio conocido es Cronista Maraver, 33-Córdoba

Antonio Romero y Esposa; cuyo último domicilio conocido es Avda. Jesús Rescatado, 36-Córdoba

Antonio Caballero Martos y Mª de los Angeles Díaz Gutiérrez; cuyo último domicilio conocido es Francisco Pizarro, 10-Córdoba

Antonio Escudero Galván y Esposa; cuyo último domicilio conocido es Camino de los Sastres, 1; Córdoba

Antonio Expósito Marín y Esposa; cuyo último domicilio conocido es Avda. Arcángel, 7-Córdoba

Antonio Muñoz Jurado y Concepción Rguez. Quirós; cuyo último domicilio conocido es Avda. Carlos III, 14-Córdoba

Antonio Rguez. Delgado y Luisa Simón Tarín; cuyo último domicilio conocido es Carretera de Madrid, 5; Encinares de Alcolea (Córdoba)

Antonio Rguez. Ortiz; cuyo último domicilio conocido es Encinares de Alcolea; Encinares de Alcolea (Córdoba)

Carlos García Glez. y Esposa; cuyo último domicilio conocido es Parcelación Los Encinares nº 133; Encinares de Alcolea (Córdoba)

Carmen Collado Rosique; cuyo último domicilio conocido es Encinares de Alcolea; Encinares de Alcolea (Córdoba)

Claudio Requena Jiménez y Esposa; cuyo último domicilio conocido es Psje. Barbera Jorner, 1-Córdoba

Concepción Mariñas León; cuyo último domicilio conocido es Ronda de la Paz, 8-Córdoba

Coop. Viv. «Encinares de Alcolea, SCA»; cuyo último domicilio conocido es Reyes Católicos, 18 1º A-Córdoba

Juan Luis Crespo Fernández y Esposa; cuyo último domicilio conocido es Avda. Virgen de Fátima, 40-Córdoba

Juan Mateo Pérez Fernández y Esposa; cuyo último domicilio conocido es; Encinares de Alcolea; Encinares de Alcolea (Córdoba)

Juan Mesa López; cuyo último domicilio conocido es Escritor González Guevara, 2-Córdoba

Diego Romero Luque y Esposa; cuyo último domicilio conocido es Avda. Barcelona, 11-Córdoba

Eduardo González Millán; cuyo último domicilio conocido es Carretera, s/n; Encinares de Alcolea (Córdoba)

Eduardo Pozo López; cuyo último domicilio conocido es ; Ctra. de Madrid, 35; Encinares de Alcolea (Córdoba)

Enrique de la Torre López y Esposa; cuyo último domicilio conocido es Villa de Rota, 4-Córdoba

Página nº 161 del Proyecto de Compensación; cuyo último domicilio conocido es ;

Federico Millán Acedo y Esposa; cuyo último domicilio conocido es Avda. de la Viñuela, 2-Córdoba

Fernando del Rosal Saro; cuyo último domicilio conocido es Parcelación Encinares Parcela 112 a; Encinares de Alcolea (Córdoba)

Francisca Rosario Medrán Cabrera; cuyo último domicilio conocido es Avda. Gran Capitán, 63-Córdoba

Francisca Serrano Prieto; cuyo último domicilio conocido es Encinares de Alcolea; Encinares de Alcolea (Córdoba)

Francisco Jiménez Valverde y Esposa; cuyo último domicilio conocido es Jazmín, 7-Córdoba

Francisco Medina Pedregosa; cuyo último domicilio conocido es Solares de San Rafael, 8-Córdoba

Francisco Navidad Manchón; cuyo último domicilio conocido es Ctra. de Madrid, 35; Encinares de Alcolea (Córdoba)

Francisco Serrano Garrido y Esposa; cuyo último domicilio conocido es Académico Meléndez, 2-Córdoba

Francisco Vacas Carabaca; cuyo último domicilio conocido es Joaquín Benjumea, 53-Córdoba

Hilario Sánchez Fuentes y Esposa; cuyo último domicilio conocido es Almagáves, 25-Córdoba

Ignacio y Juan Garrido Ramos; cuyo último domicilio conocido es Encinares de Alcolea; Encinares de Alcolea (Córdoba)

Jerónimo Leal Carmona y Esposa; cuyo último domicilio conocido es Encinares de Alcolea; Encinares de Alcolea (Córdoba)

Jesús Ponte Caballero; cuyo último domicilio conocido es Reina Mercedes, 4-Córdoba

José Moreno y Concepción Torralba Barroso; cuyo último domicilio conocido es Parcelación Los Encinares Area B Parcela 3; Encinares de Alcolea (Córdoba)

José A. Ortiz Ayala y Rafaela Luque Gracia; cuyo último domicilio conocido es Tte. Braulio Laportilla, 6 3º C-Córdoba

José Gómez Moreno y Esposa; cuyo último domicilio conocido es Pza. de la Magdalena, 6-Córdoba

José Reyes Reyes; cuyo último domicilio conocido es Encinares de Alcolea; Encinares de Alcolea (Córdoba)

Juan Alamillo Sorroche y Esposa; cuyo último domicilio conocido es Islas Canarias, 2-Córdoba

Juan José Capo Ivars y Esposa; cuyo último domicilio conocido es Angel de Torres, 6-Córdoba

Luis Glez. León; cuyo último domicilio conocido es Avda. El Arcángel, 7-Córdoba

Manuel Avila Sánchez y Esposa; cuyo último domicilio conocido es Escritor Juan Alfonso de Baena, 8-Córdoba

Manuel Fernández Rodríguez y Esposa; cuyo último domicilio conocido es Muñices, 8-Córdoba

Manuel García Caballero; cuyo último domicilio conocido es Platero Pedro de Bares, 5-Córdoba

Manuel García Rey; cuyo último domicilio conocido es Dr. Manuel Villegas, 7-Córdoba

Manuel Merinas Trenas; cuyo último domicilio conocido es Encinares de Alcolea; Encinares de Alcolea (Córdoba)

Manuel Molina Huertas y Esposa; cuyo último domicilio conocido es Encinares de Alcolea; Encinares de Alcolea (Córdoba)

Manuel Moreno Marín y Esposa; cuyo último domicilio conocido es Ctra. de Madrid, 130; Encinares de Alcolea (Córdoba)

Manuel Ortiz Jiménez y Esposa; cuyo último domicilio conocido es Batalla de Alcolea, 11-Córdoba

Manuel Pineda Cruz; cuyo último domicilio conocido es Cuesta de la Pólvora, 21-Córdoba

Manuel Sánchez Garrigón y Esposa; cuyo último domicilio conocido es Encinares de Alcolea; Encinares de Alcolea (Córdoba)

Manuel Sánchez Moreno y Encarnación Cabezuela Pedraza; cuyo último domicilio conocido es Francisco Pizarro, 6 7º 4-Córdoba

María de Luque Escribano; cuyo último domicilio conocido es Encinares de Alcolea; Encinares de Alcolea (Córdoba)

María Fernández Gálvez; cuyo último domicilio conocido es Encinares de Alcolea; Encinares de Alcolea (Córdoba)

Máximo López López y Esposa; cuyo último domicilio conocido es Parcelación Encinares, Parcela nº 111-A; Encinares de Alcolea (Córdoba)

Mercedes Medrán Cabrera; cuyo último domicilio conocido es Ribas y Palma, 6-Córdoba

Miguel Baena Millán y Gregorio Hatero Pérez; cuyo último domicilio conocido es Ctra. de Madrid, 90; Encinares de Alcolea (Córdoba)

Miguel López de la Fuente y Esposa; cuyo último domicilio conocido es Ctra. de Madrid, 1; Encinares de Alcolea (Córdoba)

Pedro Atalaya Peinado; cuyo último domicilio conocido es Patricio Furriel, 20-Córdoba

Pilar Muñoz Ruiz y Esposo; cuyo último domicilio conocido es Encinares de Alcolea; Encinares de Alcolea (Córdoba)

Rafael Angel Algarra Mtnez. y Mª Rosario Moreno Castro; cuyo último domicilio conocido es Osuna nº 24-Córdoba

Rafael Luque Esmeralda y Esposa; cuyo último domicilio conocido es Arroyo de San Andrés, 4-Córdoba

Rafael Medina Moreno y Esposa; cuyo último domicilio conocido es Puerta Plasencia, 26-Córdoba

Rafael Peno Barrios y Esposa; cuyo último domicilio conocido es Psje. Barberá Jorner, 5-Córdoba

Rafael Torreras Rael y Esposa; cuyo último domicilio conocido es Avda. Conde de Vallellano, 8-Córdoba

Ramón Sánchez Recio; cuyo último domicilio conocido es Ronda de los Tejares, 34-Córdoba

RICOPELO; cuyo último domicilio conocido es Ronda de los Tejares, 34-Córdoba

Serafín Molina Parras y Esposa; cuyo último domicilio conocido es Psje. San Sebastián, 2-Córdoba

Silvestre Bordillo Glez. y Socorro Bordillo Romero; cuyo último domicilio conocido es Virgen Milagrosa, 9-Córdoba

Teodoro Morena García y Esposa; cuyo último domicilio conocido es Avda. de la Viñuela, 3-Córdoba

Vicente Lldón Reverte y Esposa; cuyo último domicilio conocido es Cuartel s/n; Encinares de Alcolea (Córdoba)

Tomás Díaz Navarro; cuyo último domicilio conocido es Madroño, 4; Encinares de Alcolea (Córdoba)

José Glez. Zamora; cuyo último domicilio conocido es Madroño, 6; Encinares de Alcolea (Córdoba)

Dolores Martínez Ruiz; cuyo último domicilio conocido es Las Acacias, 2-Córdoba

Mercedes Medrán Cabrera; cuyo último domicilio conocido es Ribas y Palma, 6-Córdoba

Moisés Merchán Blanco; cuyo último domicilio conocido es Capuchino, 3-Córdoba

Juan Rujula Redondo; cuyo último domicilio conocido es Avda. Barcelona, 24 5-4-Córdoba

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve apartado cuarto de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Común, Ley 30/92 y Ley 4/99 (B.O.E. nº 285).

Córdoba, 23 de enero de 2007.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

**Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planificación**

Núm. 987

A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 11 de Enero del 2.007, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la innovación del Complejo de Reciclaje de Córdoba.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente su estudio de Impacto Ambiental.

TERCERO: Someter ambos documentos a Información Pública por el plazo de 1 mes, mediante anuncios en el BOP, Diario de los de mayor circulación en la provincia y Tablones de Anuncios del Ayuntamiento y de la Gerencia.

CUARTO: Requerir los siguientes Informes Sectoriales, en el plazo de DIEZ DIAS desde el acuerdo de aprobación inicial:

A. Informe preceptivo y vinculante del Ministerio de Fomento Demarcación de Carreteras del Estado de Andalucía Occidental, Unidad de Carreteras de Córdoba, por ser colindante el Complejo de Reciclaje de Córdoba al trazado de la A-45, y al preverse una conexión viaria de la actuación con dicho eje (STC AS-CRC), utilizando el enlace en diamante ya existente en la A-45 inmediatamente al sur del cauce del Río Guadajoz. Este informe deberá ser emitido en el plazo de UN MES. Si transcurrido dicho plazo Y UN MES MÁS no se hubiera evacuado el informe citado por el referido departamento, se entenderá su conformidad con el mismo.

B. Informe preceptivo de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y artículo 6 del Decreto 189/2002, de 2 de Julio, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Avenidas e inundaciones en cauces urbanos de Andalucía, por afectar la conexión viaria STC AS-CRC al cauce del Río Guadajoz, al preverse vertidos de aguas procedentes de la actuación CRC al Río Guadajoz y por la posible existencia de cauces públicos en la actuación.

C. Informe preceptivo y vinculante del Ministerio de Fomento, RENFE-ADIF, por lindar el Complejo de Reciclaje de Córdoba con el trazado de la antigua línea férrea Córdoba-Málaga, al preverse la disposición de un apeadero de mercancías y de un paso elevado sobre la línea en el trazado establecido para la conexión viaria denominada STC AS-CRC. Este informe deberá ser emitido según lo establecido en el Real Decreto Ley 1/2004, de 7 de Mayo, por el que aplazó la entrada en vigor de la Ley 39 /2003, de 17 de Noviembre del Sector Ferroviario, artículo 7, en el plazo de un mes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera evacuado el informe, se entenderá su conformidad con el proyecto.

D. Informe del Ministerio de Ciencia y Tecnología, sobre las necesidades de redes públicas de comunicaciones electrónicas, preceptivo y no vinculante, a emitir en el plazo de DIEZ DIAS.

E. Requerir informe, de la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda, que deberá ser emitido en el plazo de diez días y no tiene carácter vinculante.

F. Solicitud de Declaración Previa del Estudio de Impacto Ambiental, y el informe sobre las Vías pecuarias: Vereda de la

Rambla, Vereda de Montilla, y Vereda de Cabra, a emitir por la Delegación en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente de la CC AA, que tendrá que ser elaborada antes de la Aprobación provisional del planeamiento.

G. Remitir las alegaciones medioambientales a la Delegación en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente de la CC AA, para su informe, una vez termine el plazo de la exposición pública.

QUINTO: Notificar el acuerdo de aprobación inicial de la innovación a la Empresa Municipal de Saneamientos de Córdoba, S.A. (SADECO).

SEXO: NOTIFICAR a la Delegación Provincial en Córdoba y a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la CCAA, al incidir el objeto de esta Innovación y Estudio de Impacto Ambiental en sus competencias para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de los intereses públicos que gestionan como Administración Supramunicipal.

Córdoba 23 de enero de 2007.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

BELALCÁZAR

Núm. 2.173

A N U N C I O

Intentada sin efecto la notificación de Decreto de Alcaldía de fecha 31 de Enero de 2.007 a D^a Ana Julia Ávila Rodríguez, con domicilio en la calle San Roque nº 8 de esta localidad, a tenor del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999), a continuación se inserta el texto íntegro del mencionado Decreto:

«La inscripción en el Padrón Municipal de los Extranjeros No Comunitarios Sin Autorización de Residencia Permanente (en adelante ENCSARP) debe ser objeto de renovación periódica cada dos años y el transcurso del plazo señalado será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación.

Antes de caducar la inscripción padronal, este Ayuntamiento ha efectuado un aviso previo y expreso de caducidad a D^a Ana Julia Ávila Rodríguez.

Este/a ciudadano/a ENCSARP No ha renovado su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Belalcázar, estando legalmente obligado/a a ello.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2003, de 20 de noviembre) y la Resolución de 28 de Abril de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local (B.O.E. de 30 de mayo de 2005, Resuelvo:

PRIMERO.- Declarar la CADUCIDAD de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Belalcázar de D^a Ana Julia Ávila Rodríguez, ciudadano/a ENCSARP, con tarjeta de extranjero o pasaporte nº 562846

por no haber renovado su inscripción en el citado Padrón antes del día 26 de Enero de 2.007

SEGUNDO.- Acordar la BAJA POR CADUCIDAD en el Padrón de Habitantes de este Municipio de D^a Ana Julia Ávila Rodríguez».

Belalcázar, 20 de febrero de 2007.— El Alcalde, Vicente Torrico Gómez.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.175

A N U N C I O

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de enero de 2007, se acordó aprobar el Proyecto de Actuación presentado en este Ayuntamiento por don Juan Romero Rubio, para la actuación e interés social de la Explotación Porcina ubicada en el Paraje «Casa Alta» Polígono 53, parcela 19.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 f de la Ley 7/2002.

Fuente Obejuna a 21 de febrero de 2007.— El Alcalde, P.D. El Teniente de Alcalde, firma ilegible.

VILLA DEL RÍO
Núm. 2.213
ANUNCIO

Aprobado inicialmente por la Corporación Pleno, en sesión Ordinaria de fecha 26 de febrero de 2007, el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y la Plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2007, queda expuesto al público, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 7/1985 y 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el espacio de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, a los efectos de examen y reclamación por las personas legitimadas para ello.

De no producirse reclamación alguna contra el mismo en el período de exposición, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

En Villa del Río, a 27 de febrero de 2007. — El Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.

CASTRO DEL RÍO
Núm. 2.228

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificación.

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Multas.
 Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 39.

Referencia	N.I.F.	Nombre	Expediente	Acto
2546CRM	B14622682	DOMOTICA E. INST. ELECTRICA DE CORDOBA S.L	42/2006	Notificación Incoación
0910CRV	22366063N	FEÑOLLAR QUEREDA MANUEL	90/2006	Sin Alegaciones
SE8238DJ	28362566R	MARTINEZ GRAICHEZ LUIS	237/2006	Notificación Incoación
B7015KX	30068314T	MARQUEZ GARCIA ANTONIO	70/2006	Sin Alegaciones
CO3806Z	30432290R	SALGUERO FERNANDEZ DIEGO	175/2006	Notificación Incoación
1956DXW	30981237F	MUNOZ SANCHEZ RAFAEL	68/2006	Sin Alegaciones
T1873AZ	33948925M	VARES MALIAN GERARD	211/2006	Notificación Incoación
T1873AZ	33948925M	VARES MALIAN GERARD	243/2006	Notificación Incoación
B8416TL	38364552T	GARNICA LUQUE JOSE	222/2006	Notificación Incoación
B7207TB	38395457Q	IBAR RUIZ ANA	16/2006	Notificación Incoación
2915BFC	42094556W	MEDINA MEDINA BLAS RAMON	89/2006	Notificación Incoación
CO1694AT	44353403L	ARANDA MARMOL FRANCISCO MANUEL	13/2006	Notificación Incoación
5562DWY	46009877X	BRAVO MORAL BENET	50/2006	Sin Alegaciones

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas en el negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Castro del Río, a 22 de febrero de 2007. — El Alcalde, Juan Merino Cañasveras.

MONTILLA
Núm. 2.229

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificación.

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Multas.
 Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 4.562.

Referencia	N.I.F.	Nombre	Expediente	Acto
CO0644AL	B14402127	FLORES EVA, S.L.	2008/2006	Conductor NO Identificado
2992DFK	B14402127	FLORES EVA, S.L.	2123/2006	Conductor NO Identificado
3778CKC	B14516873	AGUIAR JURADO ANTONIO	5186/2006	ACTUACIONES PREVIAS
88520ZY	B14545392	LLUJÓN, S.L.	204/2007	ACTUACIONES PREVIAS
883FCZR	B14651004	FUEL ENERGY, S.L.	692/2006	Sin Alegaciones
5220CWR	B92436377	HEPORCOM, S.L.	1546/2006	Conductor NO Identificado
7382FGJ	B92648138	AYUDA Y GESTION AL DESARROLLO, S.L.	3135/2006	ACTUACIONES PREVIAS
M69561M	11841004Y	CUADRADO LUQUE CRISTINA	3137/2006	Sin Alegaciones Acto
3778CKC	20223693H	MORALES JURADO ANTONIO	1724/2006	Conductor NO Identificado
31068JP	20471943B	REY AGUILA RAUL	3177/2006	Sin Alegaciones Acto
A1395AY	24169498H	AMADOR HEREDIA JOSE ANTONIO	145/2007	ACTUACIONES PREVIAS
CO8946AX	24783394C	MARTINEZ GONZALEZ MARIA VICTORIA	4/2007	ACTUACIONES PREVIAS
1422CVX	24848263Y	OLEA JOYA FRANCISCO	2649/2006	Iniciación Modelo-A
J7205AF	26735022Y	RAMIREZ NAVARRETE JUANA	506/2006	Sin Alegaciones
2579BT	27316794Q	GONZALEZ GUTIERREZ FRANCISCO JAVIER	102/2007	ACTUACIONES PREVIAS
SE2193DU	28382056D	LOPEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL	1045/2006	Sin Alegaciones
SE3491BT	28540925H	RODRIGUEZ CARO JUAN MANUEL	1406/2006	Sin Alegaciones
8324CKJ	30030023G	SERRANO RAMOS RAFAEL	72/2007	ACTUACIONES PREVIAS
CO2379V	30050752X	GALAN GALAN CRISANTO	35/2007	Iniciación Modelo-A
CO1277AV	30404724N	PEDRAZA RAMIREZ FRANCISCO SOLANO	73/2007	ACTUACIONES PREVIAS
CO3544AJ	30414279E	GÓMEZ COBOS FRANCISCO	2639/2006	Alegaciones Estimadas Sobreseimiento
CO2191AJ	30443012M	MORALES BONILLA CARMEN	2/2007	ACTUACIONES PREVIAS
8924CZK	30458254K	ESPEJO VILLAR MARIA DEL CARMEN	2206/2006	Conductor NO Identificado
0697FC	30458548Q	GARCIA RUZ MANUEL PEDRO	2366/2006	Conductor NO Identificado
0457BGW	30476903V	RODRIGUEZ CASTRO ANTONIO	3176/2006	Sin Alegaciones Acto
CO9916AD	30488808P	LOPEZ CABELLO AURORA	639/2006	Sin Alegaciones
1948CGZ	30779393B	PADILLO DELGADO RAFAEL	2867/2006	Iniciación Modelo-A
CO8907AW	30780207C	VELASCO BAUTISTA FRANCISCA	10/2007	ACTUACIONES PREVIAS
3396BBP	30780419W	MARQUEZ LUQUE LUIS	2009/2006	Iniciación Modelo-A
3396BBP	30780419W	MARQUEZ LUQUE LUIS	2032/2006	Iniciación Modelo-A
CO3462I	30803009Y	RUIZ HEREDIA ANTONIO	3051/2006	Conductor NO Identificado
CO4847W	30823943X	RUIZ DEL RIO ELENA	567/2006	Sin Alegaciones
7230BCL	30932470T	CARMONA POLONIO ANTONIO MANUEL	3085/2006	Sin Alegaciones Alcoholemia Acto
2296FDN	30950039C	PEREZ MARQUEZ ROSA MARIA	1906/2006	Sin Alegaciones
8874DFD	30956495J	PEDRAZA NAVARRO JULIO	2860/2006	Iniciación Modelo-A
8523DRF	30958830X	LOPEZ JIMENEZ JULIAN	2752/2006	Iniciación Modelo-A
9688RW	30959789H	ROLDAN CANETE RAFAEL	96/2007	ACTUACIONES PREVIAS
240BDLG	30968335P	ZAFRA ALGABA SUSANA	3030/2006	Sin Alegaciones Acto
CO0377AU	30973478E	MONTES SANZ DAVID	713/2006	Sin Alegaciones
5841DKH	30984358T	JIMENEZ ORTIZ JOSE MIGUEL	579/2006	Sin Alegaciones
CO684BPJ	30984600N	ALONSO QUINTERO MANUEL JESUS	1051/2006	Sin Alegaciones
C853BRM	30999618B	BELLIDO ACAINAS FRANCISCO	3069/2006	Sin Alegaciones Acto
3843CLV	32878009S	FERNANDEZ SUAREZ ANTONIO	25/2007	ACTUACIONES PREVIAS
D507E	4263932P	DRAGOMIR, COSTEL	3114/2006	Sin Alegaciones Acto
8858DLR	43732942X	MOLINA ESPINOSA DAVID	401/2006	Sin Alegaciones
0270CZB	48872506J	GARCIA MARGUES JOSE MIGUEL	3189/2006	Iniciación Modelo-A
7962DLD	50607599S	LUQUE RODRIGUEZ ANTONIO JAVIER	2892/2006	Sin Alegaciones
CO1084AN	52350862X	CEREZO FOLIA SANTIAGO	1052/2006	Sin Alegaciones
7883FFW	52351001B	PERONA SALAS JOSE	2225/2006	Conductor NO Identificado
8834CMG	52351001B	PERONA SALAS JOSE	572/2006	Sin Alegaciones
8834CMG	52351001B	PERONA SALAS JOSE	567/2006	Sin Alegaciones
8834CMG	52351001B	PERONA SALAS JOSE	823/2006	Sin Alegaciones
8834CMG	52351001B	PERONA SALAS JOSE	726/2006	Sin Alegaciones
8834CMG	52351001B	PERONA SALAS JOSE	1068/2006	Sin Alegaciones
CO664ZAX	52351265L	LUQUE MUNOZ JUAN ALFONSO	784/2006	Sin Alegaciones
CO5740AN	52351734P	GUJARRO POLO JOSEFA	94/2007	ACTUACIONES PREVIAS
CO5380Z	52352110Q	CANALEJO MUÑOZ REPIFO LORENZO DOMINGO	1154/2006	Sin Alegaciones
8936BYD	52352997Y	SANTIAGO SANCHEZ MARGARITA	2110/2006	Conductor NO Identificado
CO8846AJ	52353497T	JIMENEZ LUCENA MANUEL	785/2006	Sin Alegaciones
CO664AJ	52353497T	JIMENEZ LUCENA MANUEL	959/2006	Sin Alegaciones
SS4150AS	72566261Y	ESPEJO ESPEJO AMALIA	2578/2006	Conductor NO Identificado
CO1719AG	75631400V	PRieto LOPEZ JUAN ANTONIO	1237/2006	Iniciación Modelo-A
5573CB	75638847L	GOMEZ LUQUE SOLEDAD	448/2006	Sin Alegaciones
8917BLP	80112448L	ROBLES BARRANCO ANTONIO	2114/2006	Conductor NO Identificado
8913BSV	80118117D	GARCIA BARRANCO JUAN	2043/2006	Iniciación Modelo-A
CO1338AU	80135528D	RUIZ GALLARDO JUAN ANTONIO	224/2007	ACTUACIONES PREVIAS
7262BBZ	80143555D	PORTERO CARMONA JOSE MARIA	176/2007	ACTUACIONES PREVIAS

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Montilla, a 21 de febrero de 2007. — El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

CABRA
Núm. 2.284

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber:

Que por Resolución de fecha de hoy esta Alcaldía ha dispuesto la incoación de expediente administrativo tendente a la alteración de la calificación jurídica del inmueble de propiedad municipal sito en Plaza de la Diputación, a tenor de lo dispuesto en el art. 9 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Lo que se anuncia a los efectos del apartado b) del citado precepto, sometiéndose el expediente al trámite de información pública por plazo de un mes mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta entidad, pudiendo ser examinado el antedicho expediente dentro del mencionado plazo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario normal de oficina.

Lo que hace público para general conocimiento.

Cabra, 27 de febrero de 2007. — El Alcalde, Ramón Narváez Ceballos. — Por mandato de su Señoría, el Secretario, Juan Molero López.

MONTEMAYOR
Núm. 2.490
ANUNCIO

Por medio del presente se hace público que el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día nueve de noviembre de dos mil seis adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar a UTE CONSTRUCTORA HISPANICA SA Y EOC DE OBRAS Y SERVICIOS SA proyecto de actuación urbanística en suelo no urbanizable, para actividad de Explotación de recurso de la Sección A (cantera) a emplazar en la parcela 104 del polígono 3 del término municipal de Montemayor.

SEGUNDO.- A fin de obtener la preceptiva licencia municipal de obras, el interesado deberá obtener cuantas autorizaciones e informes sean exigibles según la legislación sectorial aplicables en Montemayor a 2 de marzo de 2007.— El Alcalde, Antonio García García.

Núm. 2.491
A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día veintisiete de noviembre de dos mil seis adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar a HORMIGONES FERNAN NÚÑEZ SL proyecto de actuación urbanística en suelo no urbanizable, para construcción de una Planta de Fabricación de Hormigón, a emplazar en parcela 212 del polígono 19 del término municipal de Montemayor, declarando el interés social de la actividad en tanto que queda acreditado en el proyecto de actuación en primer lugar la creación de puestos de trabajo y el abaratamiento de los costes de materiales de construcción y competitividad de la empresa, declarando igualmente la necesidad de emplazamiento en el medio rural en tanto que esta valoración ha quedado acreditada en el proyecto de actuación en el sentido de justificar que no existe otra posibilidad en este Municipio de emplazamiento que no sea el rural, sin perjuicio de que este Ayuntamiento considera más conveniente la ubicación de la instalación de este tipo de industria por sus características intrínsecas en este tipo de suelo, siendo compatible el emplazamiento de la actividad con el régimen urbanístico de aplicación siendo clasificación de los terrenos en suelo no urbanizable genérico, con aplicación de las Normas Subsidiarias Municipales del título VI Normas de ordenación del Suelo no Urbanizable, Capítulo I Disposiciones de carácter General, Capítulo 2. Regulación de usos y capítulo 7.-Normas Específicas de Ordenación del Suelo No urbanizable Genérico y las NNSS Provinciales título IV Normas de aplicación en Suelo no Urbanizable, siendo plenamente compatible la instalación con el régimen del suelo no urbanizable genérico, conforme a lo establecido en los artículos 94 y 95 de las Normas Urbanísticas a criterio de este pleno que tiene en cuenta a la hora de adoptar el acuerdo el informe emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excmá Diputación Provincial de Córdoba. La actuación propuesta no puede inducir a la formación de nuevos asentamientos, siéndole de aplicación el artículo 93 de las Normas Subsidiarias de este Municipio no se induce a la formación de núcleo de población al cumplirse los requisitos exigibles al no generar infraestructuras ni servicios comunes y vincularse a la actividad una parcela superior a la mínima de 4,754 has.

En Montemayor a 2 de marzo de 2007.— El Alcalde, Antonio García García.

BUJALANCE
Núm. 2.524
A N U N C I O

Don Rafael Cañete Marfil, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba), hace saber:

Que no habiéndose podido practicar las notificaciones personales a los deudores que a continuación se relacionan, a pesar de haberlo intentado dos veces o haber sido rehusada, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), a citar los deudores para que comparezcan a recibir la notificación en la oficina de Recaudación Municipal de este Ayuntamiento sito en Plaza Mayor, número 1, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Relación de Notificaciones:

Acto a notificar.- Nº Liquidación.- Expediente.- Sujeto pasivo.- DNI/NIF.- Localidad.- Cuantía.-

Liquidación impto. Incremento Valor de los Terrenos Urbanos; 4802; 412/06AMGM-1; Francisca López Fernández; 30528125H; LINARES; 29,65 €.

Liquidación impto. Incremento Valor de los Terrenos Urbanos; 4804; 412/06AMGM-3; Francisca López Fernández; 30528125H; LINARES; 22,81 €.

Liquidación impto. Incremento Valor de los Terrenos Urbanos; 4806; 412/06AMGM-5; Francisca López Fernández; 30528125H; LINARES; 110,66 €.

Liquidación impto. Incremento Valor de los Terrenos Urbanos; 4823; 1804/06RJS-1; Zuleima de los Dolores Pérez Carmona; 30974386X; BUJALANCE; 94,95 €.

Liquidación impto. Incremento Valor de los Terrenos Urbanos; 4824; 1804/06RJS-2; Oscar Maestre Moral; 30949968H; BUJALANCE; 94,95 €.

Liquidación impto. Incremento Valor de los Terrenos Urbanos; 4797; 1320/06JFZI; Antonio Díaz Moreno; 30807398W; CÓRDOBA; 79,73 €.

Liquidación impto. Incremento Valor de los Terrenos Urbanos; 4064; 3285/05RDVP; Rafael Fernández García; 30812125Z; BUJALANCE; 66,91 €.

Liquidación impto. Incremento Valor de los Terrenos Urbanos; 3446; 332/04-GCG; María Ávalos González; 30807058D; MATARÓ (Barcelona); 92,06 €.

Liquidación impto. Incremento Valor de los Terrenos Urbanos; 3422; 422/04-GCG-1/2; Juan León Luque; 30072816V; EL CARPIO (Córdoba); 80,95 €.

Liquidación impto. Incremento Valor de los Terrenos Urbanos; 2861; GCG625/04-2; José María Alcaraz Rodríguez; 38787188B; MATARÓ (Barcelona); 72,86 €.

Impto. M. Sobre construcciones I. y O.; 4767; 958/06 OBRAS; Antonio Cantarero Morales; 29963518; BUJALANCE; 47,97 €.

Tasa Licencias Urbanísticas.; 4768; 958/06-OBRAS; Antonio Cantarero Morales; 29963518; BUJALANCE; 32,98 €.

Ocupación Vía Pública con Puestos y Barracas; 4665; 37/06 Feria; Manuel Centro Rodríguez; 44256174B; LACHAR (Granada); 240,00 €.

Ocupación Vía Pública con Puestos y Barracas; 4659; 30/06 Feria; Gregorio Valverde García; 25989845Y; JAÉN; 384,00 €.

Ocupación Vía Pública con Puestos y Barracas; 4659; 29/06 Feria; Gregorio Valverde García; 25989845Y; JAÉN; 256,00 €.

Ocupación Vía Pública con Puestos y Barracas; 2742; 30/04 Feria; Gregorio Valverde García; 25989845Y; JAÉN; 270,00 €.

Ocupación Vía Pública con Puestos y Barracas; 3743; 29/05 Feria; Gregorio Valverde García; 25989845Y; JAÉN; 256,00 €.

Ocupación Vía Pública con Puestos y Barracas; 3744; 30/05 Feria; Gregorio Valverde García; 25989845Y; JAÉN; 288,00 €.

Sanciones Administrativas; 4550; 976-2/06-G; Esteve Sánchez Pedro; 30955952E; BUJALANCE; 30,00 €.

Sanciones Administrativas; 4545; 150-4/06G/e; Luis Cabrera Lanza; 75517636M; VILLAROBLEDO (Albacete); 30 €.

Bujalance, a 2 de marzo de 2007.— El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SALA DE LO SOCIAL SEVILLA

Núm. 2.240

La Sala de lo Social, con Sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, hace saber:

Que en el Recurso de Suplicación nº 26 dimanante de los Autos número 921/05 seguidos por el Juzgado de lo Social número 3 de los de Córdoba, se ha dictado por esta Sala la Resolución cuya parte dispositiva es como sigue:

«FALLAMOS

Estimamos el recurso de suplicación formulado por la actora a Concepción Pérez Gutiérrez y revocamos la sentencia dictada en los autos 921/05 por el Juzgado de lo Social Número Tres de

Córdoba, promovidos por la citada demandante contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, empresa Córdoba Farmacéutica, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, y declaramos que a Concepción Pérez Gutiérrez tiene derecho a percibir la pensión de Vejez SOVI y condenamos a todos los demandados a estar y pasar por esta declaración, y al Instituto Nacional de la Seguridad Social al abono de la pensión en cuantía y forma legales y con los efectos retroactivos que legalmente le correspondan.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Excelentísimo señor Fiscal de este Tribunal, advirtiéndose que, contra esta sentencia, cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá ser preparado dentro de los DIEZ DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma, mediante escrito dirigido a esta Sala, así como que transcurrido el término indicado, sin prepararse recurso, la presente sentencia será firme.

Asimismo se advierte a la entidad condenada que, si recurre, al preparar el recurso deberá presentar ante esta Sala certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación declarada en esta sentencia y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso, a la que se pondrá fin si no cumplierse efectivamente tal abono.

Se advierte igualmente a la empresa que, si recurre, al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo deberá presentar en su Secretaría, resguardo acreditativo del depósito de trescientos euros con cincuenta y un céntimos en la cuenta corriente número 2.410, abierta a favor de dicha Sala, en BANESTO, oficina 1.006, sita en c/ Barquillo nº 49 de Madrid.

Una vez firme esta sentencia, devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de referencia, con certificación de esta resolución, diligencia de su firmeza y, en su caso, certificación o testimonio de la posterior resolución que recaiga.

Únase el original de esta sentencia al libro de su razón y una certificación de la misma al presente rollo, que se archivará en esta Sala.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Córdoba Farmacéutica, S.A. domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Sevilla a 2 de febrero de 2007.— El Secretario, Manuel Varón Mora.

JUZGADOS POSADAS

Núm. 13.085

Don Juan Calzado Juliá, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Posadas (Córdoba), hago público:

Por el presente que en este Juzgado se siguen Autos de Expediente de Dominio, bajo el número 574/06, a instancia de José Díaz Puig, representado por el Procurador Sr. Valenzuela, sobre inscripción de la siguiente finca:

«Urbana. Solar edificable procedente de otra de naturaleza rústica que a su vez procedía de la finca tierras del Cortijuelo y Huerta de Belén de Palma del Río. Unidad Actuación Especial «La Estación» del Plan General de Ordenación Urbana. Referencia 56.12 y 56.65 del Catálogo de Actuación. Cabida de 10 áreas de superficie. Linda la Norte con la Carretera de Écija a la Estación, Sur y Oeste con finca de Manuel Cabello Carrasco y al Este con Adolfo Belmone Gómez».

En los cuales y por resolución de esta fecha se ha admitido a trámite el escrito promoviendo dicho expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a cuántas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente, a fin de que en el plazo de 10 días, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Posadas a 13 de noviembre de 2006.— El Secretario Judicial, Juan Calzado Juliá.

Núm. 1.682

Doña María del Pilar Neto Santizo, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Posadas, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 579/2006, a instancia de Francisco Boyer Conti y Concepción Dieguez Ruz, representados por la Procuradora doña Matilde Esteo Domínguez y asistida de la Letrada doña María Dolores Moreno Martínez, expediente de dominio para la inscripción de la siguiente finca:

Finca Urbana: Casa vivienda sita en calle Federico García Lorca, 31 de la Chica Carlota, Sexto Departamento. Linda, por la derecha entrando, con casa de don Juan Antonio Conti Alcaide, por la izquierda con casa de doña Rosalía Jaris Castro, y por el fondo con casa de doña Josefa Arroyo Galito y don Israel Escobar de Luna.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se cita a los en su caso herederos y causahabientes del titular registral y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Posadas a 8 de febrero de 2007.— La Jueza, María del Pilar Neto Santizo.

Núm. 1.864

Don Juan Calzado Juliá, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Posadas (Córdoba), hago público:

Por el presente que en este Juzgado se siguen Autos de Expediente de Dominio, bajo el número 713/06, a instancia de Francisco Zamora Muñoz y María Carmen Cabrera Fernández, representados por la Procuradora Sra. Esteo Domínguez, sobre inscripción y reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

«Urbana. Casa habitación situada en la calle Pacheco, de la ciudad de Palma del Río, señalada con el número 3, manzana 8, conocida por la de San Pedro. Consta de 3 áreas y 9 centiáreas. Linda: Por la derecha con casa sin número de Diego Asencio Martínez; por la izquierda, con la casa número primero de herederos de Manuel López Carrillo; y por la espalda con corralón situado en la calle de la Almona, propia de herederos de Don José Liñán».

En los cuales y por resolución de esta fecha se ha admitido a trámite el escrito promoviendo dicho expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a cuántas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente, a fin de que en el plazo de 10 días, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Posadas a 12 de febrero de 2007.— El Secretario Judicial, Juan Calzado Juliá.

CÓRDOBA

Núm. 1.506

Víctor Manuel Escudero Rubio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 4 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio número 86/2007, a instancia de Pedro Delgado Zafra y Cándida Mora Expósito, representados por el Procurador don Manuel Coca Castilla, expediente de dominio para inscripción del exceso de cabida de la siguiente finca: Urbana.— Parcela de terreno con fachada a la calle Cañada Real Soriana, donde se encuentra señalada con el número 232-B. Se encuentra situada en término municipal de Córdoba, Barriada de Villarrubia y ocupa una extensión superficial, según el título y Registro de la Propiedad de 423 metros cuadrados, si bien según medición efectuada por el Arquitecto don Rafael González Baquerizo, resulta tener una cabida real de 507 metros con 45 decímetros cuadrados.

Linda: Al frente, con la citada calle y la parcela de terreno 232-A de igual calle (en el catastro figura erróneamente como parcela 232-B); a la derecha entrando, la parcela de terreno 233 de igual calle; a la izquierda, la parcela 232-A (en el catastro figura por error como parcela 232-B) de igual calle y calle sin nombre; y al fondo, ferrocarril Madrid-Cádiz.

Se halla inscrita al tomo 1.246, libro 384, folio 141, finca número 24.963 del Registro de la Propiedad Número 5 de Córdoba.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba a 1 de febrero de 2007.— El Magistrado-Juez, Víctor Manuel Escudero Rubio.

Núm. 2.185

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1017/2006 a instancia de la parte actora D.^a Verónica Sánchez Navarro contra Empresa Florentino Gutiérrez Suárez sobre Cantidad se ha dictado Resolución de fecha 21-2-07 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por D.^a Verónica Sánchez Navarro contra la empresa Florentino Gutiérrez Suárez, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de mil noventa y cinco con noventa y cinco euros (1.095,95 euros), más el 10% en concepto de interés de demora.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Empresa Florentino Gutiérrez Suárez actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba a veintiuno de febrero de dos mil siete.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 2.234

Dña. Gamero Sánchez Araceli Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, Doy Fe Y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 276/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA
Nº 400

En Córdoba, a veinte de diciembre de dos mil seis. Vistos por mí. José Yarza Sanz. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número dos de los de esta capital los presentes autos de Juicio de Faltas en los que han sido parte el Ministerio Fiscal. representado por el Sr. Sobrón. así como Francisco Jurado Gómez y Francisco Tamaral Morales, de un lado, y de otro, José Rodríguez García, ya circunstanciados en el presente procedimiento número 276/06 por hurto.

FALLO

Que absuelvo a José Rodríguez García de las imputaciones que en un principio se dirigían contra él. con declaración de las costas de oficio.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación. por escrito y con sujeción a lo establecido en los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, recurso que se sustanciará ante la Il. Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente resolución al libro de sentencias del Juzgado, dejando testimonio en los autos.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevara testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a José Rodríguez García, actualmente paradero desconocido. su publicación en el Boletín Oficial de Córdoba, expido la presente en Córdoba a nueve de febrero de dos mil siete.— La Secretario, Araceli Gamero Sánchez.

Núm. 2.236

Doña Victoria A. Alferez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 54/2007 se ha acordado citar a Transpival, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 8 de marzo de 2007 a las 12,00 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/Doce de octubre, 2 (Pasaje).Pl.3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Transpival, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba a 20 de febrero de 2007.— La Secretaria Judicial, Victoria A. Alferez de la Rosa.

Núm. 2.551

Doña Victoria A. Alferez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 6/2007 se ha acordado citar a como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 24 de abril de 2007 a las 11,40 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/Doce de octubre, 2 (Pasaje).Pl.3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Construcciones Y Reformas Aragones Martinez, Juan Aragones Porras Y Juan Martinez Sánchez.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a veintitrés de febrero de dos mil siete.— La Secretaria Judicial, Victoria A. Alferez de la Rosa.

Núm. 2.551

Doña Victoria A. Alferez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 100/2007 se ha acordado citar a Calzados Jose Rodriguez S.A. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 29 de marzo de 2007 a las 12,00 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/Doce de octubre, 2 (Pasaje).Pl.3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Calzados Jose Rodriguez S.A..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a veintiuno de febrero de dos mil siete.— La Secretaría Judicial, Victoria A. Alferez de la Rosa.

CABRA

Núm. 1.736

Don Sergio Romero Cobo Juez del Juzgado de Primera Instancia N° Uno de Cabra, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio 10/2007 a instancia de Fundación Cultural Privada, Beneficio-Docente Colegio de la Purísima Concepción de Cabra-Aguilar y Eslava, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

«Parcela de terreno o solar conocido como Campo Chico o Huerta de Real Colegio con superficie, según reciente medición, de una hectárea, siete áreas, noventa y seis centiáreas y catorce decímetros cuadrados, esto es. 10.796,14 m², conteniendo dentro de su perímetro en la esquina que linda al Norte con finca Avda. González Meneses y al Oeste con Jardines del Ayuntamiento de Cabra, una vivienda de una planta, con superficie de 197,64 m². Son linderos de dicha parcela los siguientes: Norte, con la Avda. González Meneses; al Sur con parcelas y chalet de la mercantil Albatros Liber. S.L. y Hnos. Pallarés Fernández; al Este, con parcelas de Doña Antonia y Don Manuel Ruiz Madueño y Don Juan Manuel Ruiz Merino; y al Oeste con la calle Hernández de Córdoba, aparcamientos en calle sin salida y zona ajardinada del Ayuntamiento de Cabra».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la r de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los ignorados causahabientes de Don Manuel de Vargas y Alcalde, persona de quien procede la finca, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cabra a ocho de enero de dos mil siete.— El Juez, Sergio Romero Cobo.— La Secretaría, firma ilegible.

POZOBLANCO

Núm. 1.803

Doña Raquel Moreno Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Pozoblanco, hago saber:

Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 2/2007 por el fallecimiento sin testar de doña Eulalia Aperador Aranda, doña María Isidora Aperador Aranda, doña Manuela Aperador Aranda y doña Petra Ascensión Aperador Aranda ocurridos el 19 de enero de 1997 en Pozoblanco la primera, la segunda el día 23 de Marzo de 1.995, la tercera el 5 de Noviembre de 2001 y la cuarta el 30 de abril de 1.999, todos fallecidos en la localidad de Pozoblanco a excepción de María Isidora Aperador Aranda que falleció en el Guijo, promovido por María Galvez Aperador en representación de Juan Manuel Aperador Aranda, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Pozoblanco a veintinueve de enero de dos mil siete.— La Secretaria, Raquel Moreno Moreno.

MADRID

Núm. 2.182

CEDULA DE NOTIFICACION

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 14 de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 25 /2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Manuel Segura Leal contra la empresa Construcciones Metalicas y Contratas SL sobre Ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA.- En Madrid, a veintiuno de diciembre de dos mil seis La extiendo yo, el /la Secretario, para hacer constar que se ha tenido constancia mediante escrito de la Dirección General de

Tráfico que los :vehículos precintados en el presente procedimiento han sido embargados con anterioridad por el Juzgado de lo Social n° 11, de lo que paso a dar cuenta a S.S Doy fe.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado doña María Jiménez García En Madrid, a veintiuno de diciembre de dos mil seis.

Dada cuenta. El escrito presentado únase a los autos de su razón y visto el estado del presente procedimiento se acuerda el reintegro de los bienes embargados en el procedimiento que se tramita en el Juzgado de lo Social n° 11 con n° de ejecución 27/06 JPM, seguidos contra la misma empresa apremiada, a fin de cubrir las cantidades por las que se ha despachado ejecución, así como en su caso, la retención del sobrante que pudiera existir en su día, librándose a tal efecto el oportuno oficio al referido Juzgado, solicitando asimismo:

a) Se informe del estado de las actuaciones y de la total cantidad objeto de apremio en dicho procedimiento.

b) Relación certificada de los bienes embargados y de su peritación.

c) Se ponga en conocimiento de las partes, depositarios, administradores o deudores del ejecutado u otros organismos, el nuevo embargo que se traba con el fin de que quede garantizada la efectividad del mismo. (Art. 256 L.P.L. y 610 L.E.C.)

DILIGENCIA.- En Madrid a diecisiete de enero de dos mil siete

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que han culminado todas las actuaciones ordenadas en averiguación de bienes de la ejecutada y se ha tenido conocimiento del Juzgado n° 11 de lo Social que con fecha 24.11.06, ha sido dictado auto de insolvencia contra la empresa demandada, quedando pendiente de satisfacer cantidades. Doy fe.

Propuesta de Providencia El/La Secretario Judicial D./Da. María Angeles Charriel Ardebol

En Madrid, a diecisiete de enero de dos mil siete

Quedando pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 1.679,49 euros de principal y 400,92 euros de intereses y costas sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes de la ejecutada, procedáse a dictar insolvencia y antes de ello, conforme lo previsto en el Art. 274.1 L.P.L. dese audiencia a las partes y al F.G.S. para que en término de diez días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Modo de Impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los 5 días hábiles siguientes al de recibirla.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Metalicas y Contratas SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid a treinta de enero de dos mil siete.— La Secretaria Judicial, María Ángeles Charriel Ardebol.

Núm. 2.208

Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretario de lo Social Número 6 de Madrid, hago saber:

Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./Da. Rachida Houari Souaid contra Hilario Martínez Tierno y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por Ordinario registrado con el n° 941 /2006 se ha acordado citar a Hilario Martínez Tierno en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16/4/07 a las 9:10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 6 de Madrid, sito en C/ Hernani, 59, 2° debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada con facultades para obsover posiciones, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, así como que de no comparecer a juicio, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que

hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de imponerle la multa a que se refiere el apartado cuarto del art. 292 de la LEC.

Y para que sirva de citación a Hilario Martínez Tierno se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid a quince de febrero de 2007.— La Secretario Judicial, Almudena Botella García-Lastra.

SEVILLA

Núm. 2.209

Doña M.ª Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 7 de Sevilla, sabe:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 908/2006 se ha acordado citar a Miguel Ángel Rubio Serrano e Instalaciones Enernat S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 27 de marzo de 2007 a las 11:10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Vermondo Resta S/N, EDIF. VIAPOL, planta sótano1 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente. se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte. que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Instalaciones Enernat S.L. Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a veintiuno de febrero de dos mil siete.— La Secretaría Judicial, M.ª Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

Núm. 2.235

CÉDULA DE CITACIÓN

Según lo acordado en el día de hoy en los autos sobre Despido seguidos con el núm. 278/2006, en este Juzgado de lo Social 7 de Sevilla y su provincia, a instancia de Joaquín Martínez Velázquez contra Reformas y Contratas Aragoneses Martínez SL, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 21 de marzo, miércoles, a las 10:00 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Vermondo Resta, s/n Edif. Viapol, 5.ª planta, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que si no compareciera el trabajador o persona que lo represente se archivarán sin más las actuaciones y que de no hacerlo el demandado o su representación se celebrarán los actos sin su jrescncia.

Y para que sirva de citación en legal forma a Reformas y Contratas Aragoneses Martínez SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen. se expide la presente cédula de citación que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de Córdoba y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Sevilla, a veintiuno de febrero de 2007.— La Secretaría Judicial, firma ilegible.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 2.233

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Peñarroya-Pueblonuevo.

Resolución de esta fecha dictada en el Juicio de Faltas nº 75/2005. Objeto: Traslado de recurso de apelación.

Persona que se le da Traslado del Recurso: Don Antonio Barrios Cabello.

En calidad de denunciado, a fin de que en el plazo de 10 días, si a su derecho conviene, presente escrito de impugnación o adhesión, al recurso interpuesto por la representación procesal de la perjudicada Sra. Hinojosa Morales, contra la sentencia de fecha 31 de marzo de 2006, dictada por este Juzgado, con la prevención que transcurrido dicho plazo se remitirán los autos originales con todos los escritos presentados a la Il.ª Audiencia Provincial, dentro de los dos días siguientes.

Peñarroya-Pueblonuevo a veintidós de febrero de dos mil siete.— El Juez, firma ilegible. La Secretario, firma ilegible.

JAÉN

Núm. 2.239

Don José Miguel Escribano González, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Jaén (antiguo Mixto Número 5), doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 879/2006 se ha acordado citar a:

CÉDULA DE CITACIÓN

De orden de su S.S.ª y por tenerlo a acordado en el Juicio de Faltas arriba indicado, por Desobediencia de Autoridades, se cita a las personas que luego se dirán y en el concepto que se expresa, para que el próximo día 8 de mayo de 2007 a las 1 0.30 HORAS, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir al acto de juicio oral.

Se hace saber a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos...), así como que podrán ser asistidos de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Se apercibe a las partes y testigos que residan dentro del término municipal, que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérseles una multa.

Se hace saber a los presuntos culpables que residan fuera del término municipal, que podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Jaén, a uno de febrero de dos mil siete.

Y para que conste y sirva de citación a José Martínez Villena, actualmente en paradero desconocido y su publicación en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba expido el presente en Jaén a 1 de febrero de 2007.— El Secretario, José Miguel Escribano González.

OTROS ANUNCIOS

COMUNIDAD DE REGANTES FUENTE PALMERA FUENTE PALMERA (Córdoba)

Núm. 2.821

A N U N C I O

De conformidad con el a 34 de las Ordenanzas y Reglamento de esta Comunidad de Regantes, por la presente se convoca a los componentes de la misma a JUNTA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará en el Salón Moyano, en calle Camino Chacón, s/n, de Fuente Palmera, el próximo día 12 de Abril, a las 19'30 y 20'00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.- Lectura del Acta de la sesión anterior y su aprobación si procede.
 - 2.- Aprobación de los Balances del 2.006 y presupuesto para año 2.007.
 - 3.- Informe del Sr. Presidente sobre la campaña pasada y perspectivas para la actual.
 - 4.- Elecciones de Presidente y la mitad de los componentes de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos.
 - 5.- Ruegos y Preguntas.
- Fuente Palmera, 1 de marzo del 2007.— El Presidente de la Comunidad de Regantes, Juan Trinado Luque.